



GACETA MUNICIPAL

ORGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN QUERÉTARO.

Fecha 31 de octubre de 2019	Responsable Lic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento.	No 58
-----------------------------	--	-------

Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Huimilpan, Querétaro	3
Donación a título gratuito que promueve el C. J. Pueblito Vargas Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, del predio ubicado en el Ejido El Milagro, en el camino El Milagro- La Noria, localidad el Milagro, Huimilpan, correspondiente a la Fracción "1" de 1,111.78 M ² , acreditado mediante título de propiedad No. 000000008202. Turnado a Comisión en el acta 022 de fecha 06 de junio de 2019	21
Ampliación a la partida presupuestal 3391-104-1501 de Servicios profesionales por la cantidad de \$586, 556.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.).	24
Proyecto de Ley que Reforma los Artículos 13 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro	25
Autorización a la Regidora Síndico María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala para firmar la protocolización de la donación que promovió el Sr. Martín Jurado Fonseca a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción "i" de 758.05 m ² , derivado del oficio de subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal de fecha 2 de diciembre de 2015 mediante oficio número sub/008-b/2015, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio 778/2018/QI radicado en el juzgado segundo de justicia administrativa, misma que fue aprobada mediante la sesión de cabildo No. 22 de fecha 06 de junio del 2019 en el sexto punto del orden del día	26
Declaratoria de la Hacienda La Solariega o Casa Fuerte Gran Salón como recinto oficial para la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno de la Administración 2018-2021, a efectuarse el día viernes 20 de septiembre del 2019, a las 4:00 p.m.	27
Modificación al Programa de Obra Anual de Inversión Directa 2019	28
Modificación al Programa de Obra Anual del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019	29



Autorización para que las autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora que forman parte de la estructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, sean designados como autoridades dentro del Órgano Interno del SMDIF	30
Primer Informe de Gobierno Municipio de Huimilpan, Administración 2018-2021	31
Ampliación presupuestal a la partida 4111-108-1501 de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil por la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)	74
Ampliación presupuestal a la partida 5411-106-1501 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$168, 875.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)	75
Traspaso presupuestal para el proyecto <i>Circuito de las Haciendas Huimilpan</i>	76
Autorización para realizar la Campaña de Matrimonios Colectivos	77
Solicitud del Titular del Órgano Interno de Control para la realización de una fe de erratas referente al procedimiento número PA-CM/03/2017 iniciado en contra del C. Guillermo Bautista Hernández asentado en el 5to. Punto del orden del día de la de la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al Acta número 091 de fecha 31 de agosto de 2018	78
Fe de erratas referente al Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, aprobado en el 10mo. Punto del orden del día de la de la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al Acta número 028 de fecha 15 de agosto de 2019	79
Dictamen sobre la donación a título gratuito que promueve el C. Mario Velázquez a favor del Municipio de Huimilpan, del predio ubicado sobre la carretera estatal 411 en el kilómetro 11+150 de la localidad de Apapátaro, correspondiendo a la fracción "F VII" de 1,086.62 M2, acreditado mediante título de propiedad No. 000001000606	81
Primer Informe Anual de Actividades del SMDIF de Huimilpan	84
Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia julio, agosto y septiembre de 2019	92
Dictamen sobre la donación a título gratuito que promueve la C. Margarita Rangel Morales por poder del C. Teódulo Terrazas Álvarez (Finado) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de una fracción de terreno con una superficie de 695.26M ² , ubicado en las calles Ignacio Zaragoza s/n, 2ª Privada Ignacio Zaragoza y Francisco I. Madero de la comunidad de Paniagua la cual dará continuidad a la vialidad pública identificada como área de camino	93
Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción	96
Designación del Titular de Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan	97



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 029, de fecha 5 de septiembre de 2019, dentro del cuarto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el "**Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Huimilpan, Querétaro**" el cual señala textualmente:

C. LETICIA SERVÍN MOYA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO., HACER SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el 05 de febrero de 2017 fue publicado el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles en el cual se elevó a rango constitucional la política pública de mejora regulatoria al reformar el contenido de los artículos 25 y 73; el primero de ellos, señala que con la finalidad de alentar y proteger la actividad económica que permita el desarrollo económico nacional, las autoridades de todos los órganos de gobierno, deberán de implementar políticas públicas para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios.
2. Que de conformidad al artículo 73 de la Constitución Federal, el Congreso tiene facultad para expedir la Ley general que establezca los principios a los que se sujetarán los órdenes de gobierno en materia de mejora regulatoria; por lo que el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, ordenamiento que se expide en consecución al cumplimiento de la disposición constitucional.
3. Que los transitorios de la Ley General de Mejora Regulatoria, otorgan a las entidades federativas el plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de ésta, motivo por el cual, en fecha 03 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, cumpliendo así con el ordenamiento general.
4. La Ley en comento, en su transitorio décimo, refiere que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, deberán expedir las disposiciones jurídicas y realizar las adecuaciones normativas correspondientes en esta materia, dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la citada Ley.
5. Acorde a lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y, 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Poder Ejecutivo.
6. Por lo anteriormente expuesto y en consecuencia con los argumentos esgrimidos en los Considerandos, someten a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, el siguiente:

**REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO**

**Título primero
Disposiciones Generales**



Capítulo I Objeto del presente Reglamento

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y observancia general en el Municipio de Huimilpan, tiene por objeto establecer las disposiciones y principios rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa, a las que deberá sujetarse la Administración Pública Municipal.

Este ordenamiento no será aplicable a los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, tampoco será aplicable a las materias de carácter fiscal tratándose de las contribuciones y los accesorios que deriven directamente de aquéllas, así como de procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 2. Son objetivos de este reglamento:

- I. Armonizar el marco regulatorio con la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;
- II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. Establecer los instrumentos, herramientas, acciones y procedimientos de mejora regulatoria;
- IV. Establecer las obligaciones de los Sujetos Obligados para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios, incluyendo el uso de tecnologías de la información;
- V. Establecer el funcionamiento del Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, y
- VI. Promover la eficacia y eficiencia gubernamental, fomentando el desarrollo socioeconómico e inversión en el Municipio de Huimilpan.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Agenda Regulatoria.** La propuesta de las Regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir, modificar o eliminar;
- II. **Catálogo.** El Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- III. **Catálogo Municipal.** El Catálogo Municipal, de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- IV. **Comisión Estatal.** La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;
- V. **Comisión Municipal.** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, quien será la autoridad de Mejora Regulatoria en el Municipio de Huimilpan;
- VI. **Comisión Nacional.** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- VII. **Comisionado.** El Titular de la Comisión Municipal;
- VIII. **Consejo Estatal.** El Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;
- IX. **Consejo Municipal.** El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Huimilpan;
- X. **Consejo Nacional.** El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria;
- XI. **Documento electrónico.** El instrumento que contiene datos o información enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, utilizado para el intercambio de información, el cual puede requerir o no de una firma electrónica avanzada;
- XII. **Expediente para Trámites y Servicios.** Es el conjunto de documentos electrónicos emitidos por los Sujetos Obligados asociados a personas físicas o morales, que puedan ser utilizados por cualquier autoridad competente, para resolver trámites y servicios;
- XIII. **Ley Estatal.** La Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;
- XIV. **Ley General.** La Ley General de Mejora Regulatoria;
- XV. **Medios de Difusión Oficiales.** El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y la Gaceta Municipal de Huimilpan;
- XVI. **Medios electrónicos.** Los dispositivos tecnológicos usados para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces de datos, microondas o de cualquier otra tecnología;
- XVII. **Padrón.** El Padrón Nacional de servidores públicos con nombramiento de inspector, visitador o supervisor cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;
- XVIII. **Padrón Municipal.** El Padrón integrado por el Municipio, el cual contiene a los servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación;
- XIX. **Portal oficial.** Al espacio de una red informática administrada por el Poder Ejecutivo del Estado o municipal que ofrece de una manera sencilla e integrada, acceso al interesado en gestionar trámites y servicios que ofrecen los sujetos obligados;
- XX. **Programa de Mejora Regulatoria.** Al Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- XXI. **Propuesta Regulatoria.** Los anteproyectos de reglamentos, acuerdos, lineamientos, protocolos, reglas de operación, decretos o cualquier acto administrativo de carácter general que pretendan expedir los Sujetos Obligados, en el ámbito de su



competencia y que se presenten a la consideración de las Autoridades de Mejora Regulatoria en los términos de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

XXII. Reglamento. El Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Huimilpan;

XXIII. Regulación o Regulaciones. Cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Estatuto, Formato, Instructivo, Lineamiento, Manual, Metodología, Regla, Reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado;

XXIV. Registro Municipal. Al Registro Municipal de Trámites y Servicios;

XXV. Responsable Oficial de Mejora Regulatoria. La persona designada por el Titular de cada Dependencia o Entidad del Municipio de Huimilpan para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política pública de mejora regulatoria y la Estrategia al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en la Ley General, la Ley Estatal y el presente Reglamento;

XXVI. Servicio. Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;

XXVII. Simplificación. Al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia y la capacidad de síntesis en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos o la digitalización o abrogación de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano;

XXVIII. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE). Es el conjunto de acciones y servicios tendientes a lograr la apertura de una empresa o negocio en el Municipio en el menor tiempo posible, reduciendo y optimizando, trámites y tiempos de respuestas revisando y mejorando sus procesos hacia el particular;

XXIX. Sistema Estatal. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

XXX. Sistema Municipal. El Sistema Municipal de Mejora Regulatoria;

XXXI. Sistema Nacional. El Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

XXXII. Sujeto Obligado. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XXXIII. Trámite. Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución, y

XXXIV. Ventanilla Única de Construcción (VUC). Espacio físico o digital en el cual se pueden gestionar diferentes trámites, con la finalidad de que el ciudadano tenga un único punto de acceso para la obtención de la Licencia de Construcción.

Artículo 4. Cuando los plazos fijados por este Reglamento sean en días, éstos se entenderán como días hábiles respecto de los establecidos en meses o años, el cómputo se hará de fecha a fecha, considerando incluso los días inhábiles.

Cuando no se especifique el plazo, se entenderán cinco días para cualquier actuación.

Artículo 5. Los Sujetos Obligados deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la política de mejora regulatoria atendiendo a los objetivos establecidos en el presente Reglamento.

Capítulo II De los Principios, Bases y Objetivos de la Mejora Regulatoria

Artículo 6. Los Sujetos Obligados, en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios deberán respetar los principios de legalidad contenidos en la Ley General, la Ley Estatal y este ordenamiento.

Artículo 7. Son Principios rectores de la Mejora Regulatoria:

- I. Mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social;
- II. Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones;
- III. Focalización a objetivos claros, concretos y bien definidos;
- IV. Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio;
- V. Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios;
- VI. Accesibilidad tecnológica;
- VII. Proporcionalidad, prevención razonable y gestión de riesgos;
- VIII. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados, y
- XI. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.



Artículo 8. Son objetivos de la política de mejora regulatoria, los siguientes:

- I. Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;
- II. Mejorar el ambiente de negocios, fomentando el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;
- III. Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas;
- IV. Coordinar y armonizar, en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad de la administración pública municipal;
- V. Procurar que las Regulaciones que se expidan generen beneficios superiores a los costos y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- VI. Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Municipio;
- VII. Procurar que las Regulaciones no impongan barreras al comercio, a la libre concurrencia y la competencia económica;
- VIII. Generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las Regulaciones, Trámites y Servicios;
- IX. Fomentar una cultura que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental;
- X. Promover la participación de los sectores público, social, privado y académico en la mejora regulatoria;
- XI. Facilitar a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- XII. Facilitar el conocimiento y el entendimiento por parte de la sociedad, de la Regulación, mediante la accesibilidad y el uso de lenguaje claro;
- XIII. Coadyuvar en las acciones para reducir el costo económico derivado de los requerimientos de Trámites y Servicios establecidos por parte de los Sujetos Obligados, y
- XIV. Diferenciar los requisitos, Trámites y Servicios para facilitar el establecimiento y funcionamiento de las empresas según su nivel de riesgo, considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio.

Título Segundo Del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria

Capítulo I De su creación, de sus elementos, objetivos y atribuciones.

Artículo 9. Se crea el Sistema Municipal de Mejora Regulatoria como un conjunto de elementos y herramientas que tienen por objeto implementar la política de mejora regulatoria en el Municipio de Huimilpan en concordancia con la Estrategia, la Ley General, y la Ley Estatal.

Artículo 10. El Sistema Municipal estará integrado por:

- I. El Consejo Municipal;
- II. La Comisión Municipal, y
- III. Los Sujetos Obligados.

Artículo 11. Son Herramientas del Sistema Municipal, las siguientes:

- I. El Catálogo Municipal;
- II. La Agenda Regulatoria;
- III. El Análisis de Impacto Regulatorio;
- IV. Los Programas de Mejora Regulatoria, y
- V. Las Encuestas, Información Estadística y Evaluación a través de indicadores en Materia de Mejora Regulatoria.

Capítulo II Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 12. El Consejo Municipal es el órgano responsable de coordinar la política, de mejora regulatoria y simplificación administrativa del Municipio de Huimilpan.

Artículo 13. El Consejo estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;



- II. El Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Dirección de Finanzas Públicas Municipales;
- V. El Titular de la Dirección de Gobierno;
- VI. El Titular de Desarrollo Agropecuario Forestal y Turismo;
- VII. Dos integrantes del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; y
- VII. El Comisionado de la Mejora Regulatoria, quien fungirá como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal.

Todas las personas integrantes del Consejo, deberán designar un suplente el cual, tendrá las facultades suficientes para la representación.

El Consejo Municipal resolverá sobre la convocatoria de los invitados especiales, a fin de fomentar la participación de los sectores privado, social y académico en sus sesiones.

Artículo 14. Serán invitados especiales del Consejo Municipal, y podrán participar con voz, pero sin voto cualquiera de los siguientes:

- I. Representantes de confederaciones, cámaras y asociaciones empresariales, colegios, barras y asociaciones de profesionistas;
- II. Representantes de organizaciones y asociaciones de la sociedad civil, así como organizaciones de consumidores;
- III. Académicos especialistas en materias a fines, y
- IV. Funcionarios públicos federales, estatales o municipales.

Artículo 15. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer e implementar en el ámbito de su competencia la Estrategia aprobada previamente por el Consejo Nacional, además de la formulación, desarrollo e implementación de la política en materia de mejora regulatoria estableciendo para tal efecto directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos, que serán de observancia general para los sujetos obligados;
- II. El diseño y promoción de políticas integrales en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa en concordancia con la Estrategia;
- III. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen las instituciones competentes de los distintos órdenes de gobierno;
- IV. Aprobar, a propuesta de la Comisión Municipal, el Programa de Mejora Regulatoria Municipal;
- V. Conocer, analizar y atender, en el ámbito de su competencia, los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;
- VI. Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, herramientas y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- VII. Identificar y conocer de las problemáticas, obstáculos y fallos regulatorios que impidan el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General y Ley Estatal en materia de mejora regulatoria, así como este Reglamento;
- VIII. Conformar grupos de trabajo especializados que podrán ser creados por materia, criterios geográficos o grados de desarrollo, para la consecución de los objetivos de este Reglamento, en concordancia con la Ley General y Estatal en la materia, conforme a las disposiciones que el Consejo Municipal determine;
- IX. Emitir recomendaciones a los Sujetos Obligados, para el debido cumplimiento de las disposiciones de la Ley General, Ley Estatal y este Reglamento;
- X. Aprobar su reglamento interior al Ayuntamiento;
- XI. Promover que las autoridades de Mejora Regulatoria y las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal implementen con eficacia las herramientas de la Mejora Regulatoria;
- XII. Conocer, analizar y emitir recomendaciones derivadas de las propuestas que emita el Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, y
- XIII. Los demás que establezca la Ley General, la Ley Estatal y otras disposiciones aplicables.

Artículo 16. El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias a juicio del Presidente del Consejo, previa convocatoria del Secretario Ejecutivo.

La convocatoria a las sesiones del Consejo será con una anticipación de **diez días** hábiles en el caso de las ordinarias y de **tres días** hábiles en el caso de las extraordinarias.



El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por medio de las dos terceras partes de los miembros asistentes.

De cada sesión se levantará un acta en la cual se asentará una síntesis de las discusiones y de los acuerdos tomados por el Consejo. Las actas deberán ser firmadas por los miembros del Consejo que hayan asistido a la sesión correspondiente y la Comisión Municipal llevará un control de acuerdos cumplidos y por cumplir.

Artículo 17. Los integrantes e invitados del Consejo Municipal, participaran en el mismo de manera honorífica, por lo que no recibirán retribución económica alguna por las funciones que desempeñen por tal carácter.

Artículo 18. Corresponde al Presidente del Consejo:

- I. Representar al Consejo ante toda clase de autoridades e instituciones públicas y privadas, así como delegar dicha representación;
- II. Proponer al Consejo las estrategias generales en materia de mejora regulatoria;
- III. Fomentar la participación activa de todas las personas integrantes del Consejo;
- IV. Rendir ante el Ayuntamiento un informe anual de las actividades del Consejo, y
- V. Las demás que señale este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal:

- I. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven y expedir constancia de los mismos;
- II. Elaborar y distribuir, en acuerdo con el Presidente del Consejo Municipal, la convocatoria y orden del día de las sesiones;
- III. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo Municipal;
- IV. Tramitar la publicación en la Gaceta Oficial y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado la “Sombra de Arteaga” los instrumentos jurídicos a que se refiere el artículo 15 del presente Reglamento, y
- V. Las demás que señale la Ley General, la Ley Estatal, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Capítulo III De la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Artículo 20. La Comisión Municipal es un órgano desconcentrado del Municipio adscrito al Presidente Municipal, dotado de autonomía técnica y operativa, que se encargará de promover e implementar la política pública de mejora regulatoria y simplificación administrativa de los trámites y servicios municipales, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos y de las regulaciones aplicables, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad.

Artículo 21. La Comisión Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Revisar de forma permanente el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación, y en su caso, elaborar, conforme a las disposiciones aplicables, anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de mejora regulatoria, mismas que podrán ser incorporadas a los programas que se establezcan para mejorar la Regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- II. Proponer al Consejo Municipal la emisión directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo social y económico de la entidad;
- III. Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes;
- IV. Emitir los lineamientos en el ámbito de su competencia a que habrán de sujetarse la elaboración, presentación, estudio y dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post, acorde a lo establecido por el Consejo Nacional;
- V. Establecer los mecanismos para la recepción y publicación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- VI. Promover la evaluación de Regulaciones vigentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- VII. Integrar, administrar y actualizar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, en lo que corresponde a los Trámites y Servicios del Municipio;
- VIII. Proponer, coordinar, publicar, monitorear, opinar y evaluar los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos



Obligados de la Administración Pública Municipal, así como emitir los lineamientos para su operación, mismos que serán vinculantes para la Administración Pública Municipal;

IX. Crear, desarrollar, proponer y promover programas específicos de simplificación y mejora regulatoria;

X. Establecer acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;

XI. Ser el medio de comunicación con los sectores público, social y privado, para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria;

XII. Proponer a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal la revisión de su acervo regulatorio y de sus Trámites y Servicios;

XIII. Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;

XIV. Sistematizar y dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en el ámbito de la Administración Pública Municipal;

XV. Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido en la Ley General, la Ley Estatal, este Reglamento y demás normatividad aplicable;

XVI. Promover el estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria;

XVII. Propiciar que las dependencias y entidades estatales, implementen mecanismos tecnológicos para recibir por medios electrónicos, promociones o solicitudes;

XVIII. Supervisar que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, tengan actualizada la parte que les corresponde del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, así como mantener actualizado el segmento de las Regulaciones municipales, y

XIX. Las demás facultades que establezcan la Ley General, la Ley Estatal y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 22. La Comisión Municipal, establecerá mecanismos que permitan a cualquier gobernado, actuante o no en algún trámite o servicio ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, opinar ante este organismo, por escrito o medios electrónicos, las recomendaciones, sugerencias, ideas y proyectos de mejora del marco regulatorio municipal que estime pertinentes

Artículo 23. Al frente de la Comisión Municipal, habrá un Comisionado, quien será designado por el Presidente Municipal, con nivel jerárquico o inferior.

El Comisionado deberá contar con título profesional en materias afines al objeto de la Comisión Municipal, y ser competente para desempeñar el cargo que se le atribuye.

El Comisionado será designado para desempeñar su cargo por un periodo de cuatro años, no coincidentes con el Presidente Municipal, al término del que podrá ser ratificado por una sola ocasión por otro igual.

Artículo 24. El Comisionado Municipal tendrá las facultades siguientes:

I. Dirigir y representar a la Comisión Municipal;

II. Expedir los manuales internos de la Comisión Municipal;

III. Delegar facultades en el ámbito de su competencia;

IV. Interpretar lo previsto en este Reglamento, para efectos administrativos dentro del ámbito de la Administración Pública Municipal;

V. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal;

VI. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptados por el Consejo Municipal, en el ámbito de su competencia;

VII. Gestionar la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de los documentos e instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento, la Ley Estatal y la Ley General;

VIII. Participar en representación de la Comisión Municipal en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos nacionales e internacionales, cuando se refieran a temas relacionados con el objeto de la Ley General, este Reglamento y los objetivos de la política de la mejora regulatoria;

IX. Colaborar con las Autoridades de Mejora Regulatoria para fortalecer y eficientar mecanismos de coordinación, y

X. Las demás que le confieran la Ley General, la Ley Estatal, este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.



Capítulo IV De los Sujetos Obligados

Artículo 25. Los Sujetos Obligados, en la expedición de las Regulaciones, Trámites y Servicios deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normatividad y todos aquellos que atiendan al cumplimiento de los objetivos de este Reglamento.

Las Regulaciones para que produzcan efectos jurídicos, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en el Medio de Difusión oficial.

Artículo 26. Los titulares de los Sujetos Obligados designarán a un servidor público con un nivel jerárquico próximo descendente como responsable oficial de mejora regulatoria para coordinar, articular, y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria al interior de cada Sujeto Obligado conforme a lo dispuesto en la Ley General, la Ley Estatal, este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

La coordinación y comunicación entre el Sujeto Obligado y la Comisión Municipal se llevara a cabo a través del responsable oficial de mejora regulatoria

Artículo 27. El Responsable Oficial de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior de los Sujetos Obligados y supervisar su cumplimiento, de conformidad con el presente Reglamento y la demás normatividad aplicable.
- II. Dar seguimiento e informar a la Comisión el avance del Programa de Mejora Regulatoria correspondiente;
- III. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- IV. Hacer del conocimiento de la Comisión Municipal, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios en el ámbito de su competencia;
- V. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VI. Elaborar y enviar oportunamente a la Comisión Municipal su Agenda Regulatoria, y
- VII. Colaborar con la Comisión Municipal en la elaboración y diseño de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados.

Título Tercero De las Herramientas del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria

Capítulo I Del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios

Artículo 28. El Catálogo Municipal es la herramienta tecnológica que compila las Regulaciones, los Trámites y los Servicios de los Sujetos Obligados, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. Tendrá carácter público y la información que contenga será vinculante para los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus competencias.

La información contenida en el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley General, la Ley Estatal y este Reglamento.

El Catálogo Municipal estará integrado por:

- I. El Registro Municipal de Regulaciones;
- II. El Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- III. El Expediente para Trámites y Servicios;
- IV. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias, y
- V. La Protesta Ciudadana.



Sección I Registro Municipal de Regulaciones

Artículo 29. El Registro de Regulaciones será una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones de los Sujetos Obligados del Municipio. Tendrán carácter público y contendrá la misma información que estará inscrita en el Registro Nacional de Regulaciones previsto en la Ley General de Mejora Regulatoria

Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, la integración y administración del Registro Municipal de Regulaciones.

Artículo 30. Los Sujetos Obligados serán los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponde en el Registro Municipal de Regulaciones.

Cuando exista una Regulación cuya aplicación no se atribuya a algún Sujeto Obligado específico, corresponderá a la Secretaría de Ayuntamiento su registro y actualización.

Artículo 31. El Registro Municipal de Regulaciones deberá contemplar para cada Regulación contenida, una ficha con al menos la siguiente información:

- I. Nombre de la Regulación;
- II. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia;
- III. Autoridad o autoridades que la emiten;
- IV. Autoridad o autoridades que la aplican;
- V. Fechas en que ha sido actualizada;
- VI. Tipo de ordenamiento Jurídico;
- VII. Índice de la regulación;
- VIII. Objeto de la regulación;
- IX. Materias, sectores y sujetos regulados;
- X. Trámites y servicios relacionados con la regulación;
- XI. Identificación de fundamentos jurídicos, para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, y
- XII. La demás información que se prevea en la estrategia.

Artículo 32. La Comisión Municipal, en caso de identificar errores u omisiones en la información inscrita, efectuará un apercibimiento al Sujeto Obligado para que este subsane la información en un plazo que no deberá exceder de diez días.

La Comisión Municipal se asegurará que la información del Municipio se encuentre en el Registro Nacional de regulaciones de conformidad a los lineamientos que se emitan al respecto a través del Consejo Nacional.

Sección II Del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Artículo 33. La Comisión Municipal administrará mediante una plataforma electrónica el Registro de Trámites y Servicios, que será público, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán proporcionar las cédulas de trámite con la información que la Ley General establece, con el objeto de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información. La información que contengan será vinculante para los Sujetos Obligados.

La inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.

La Comisión Municipal será la responsable de administrar y autorizar la información que los Sujetos Obligados inscriban en sus respectivas cédulas de registros de Trámites y Servicios.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información contenida en las cédulas de trámite, respecto de sus trámites y servicios. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los registros de Trámites y Servicios son de su estricta responsabilidad.

A partir del momento en que la Comisión Municipal identifique errores u omisiones en la información proporcionada, tendrá un plazo de cinco días para comunicar sus observaciones al Sujeto Obligado.



Dichas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes a su vez contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Comisión Municipal publicará dentro del término de cinco días la información en su registro de Trámites y Servicios.

La omisión o la falsedad de la información que los Sujetos Obligados inscriban en los registros de Trámites y Servicios serán sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 34. La legislación o normatividad de los registros de trámites y servicios se ajustará a lo previsto en La Ley General, la Ley Estatal, sus disposiciones reglamentarias, y este Reglamento, todos alineados a los lineamientos que para el efecto emita el Consejo Nacional.

Artículo 35. Los Sujetos Obligados deberán inscribir a través de la cédula de trámite y mantener actualizada al menos la siguiente información y documentación de sus trámites y servicios.

- I. Nombre y descripción del Trámite o Servicio;
- II. Modalidad;
- III. Fundamento jurídico de la existencia del Trámite o Servicio;
- IV. Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio, y los pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;
- V. Enumerar y detallar los requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita. En caso de que el Trámite o Servicio que se esté inscribiendo incluya como requisitos la realización de Trámites o Servicios adicionales, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza;
- VI. Especificar si el trámite o Servicio debe presentarse medio formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.
- VII. El formato correspondiente y la última fecha de publicación en el medio de difusión;
- VIII. En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma.
- IX. Datos de contacto oficial del Sujeto Obligado responsable del Trámite o Servicio;
- X. Plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el Trámite o Servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- XI. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;
- XII. Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XIII. Vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- XIV. Criterios de resolución del Trámite o Servicio, en su caso;
- XV. Todas las unidades administrativas ante las que se puede presentar el Trámite o solicitar el Servicio, incluyendo su domicilio;
- XVI. Horarios de atención al público;
- XVII. Números de teléfono y medios electrónicos de comunicación, así como el domicilio y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas;
- XVIII. La información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del Trámite o Servicio, y
- XIX. La demás información que se prevea en la Estrategia.

Para que puedan ser aplicables los trámites y servicios es indispensable que estos contengan toda la información prevista en el presente artículo y se encuentre debidamente inscritos en el Catálogo Municipal.

Para la información a que se refieren las fracciones V, VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XVIII los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación inscrita en el Registro Municipal de Regulaciones.

Artículo 36. Los Sujetos Obligados deberán inscribir en el Catálogo Municipal la información a que se refiere el artículo anterior y la Comisión Municipal, dentro de los cinco días siguientes, deberá efectuar la publicación sin cambio alguno, siempre que la disposición que de fundamento a la actualización de la información contenida en el Catálogo Municipal se encuentre vigente. En caso contrario, la Comisión Municipal no podrá efectuar la publicación correspondiente sino hasta la entrada en vigor de la disposición que fundamente la modificación del Catálogo.



Los Sujetos Obligados deberán inscribir o modificar la información en el Catálogo Municipal dentro de los diez días siguientes a que se publique en el Medio de Difusión la disposición que la fundamente o, en su caso, se identifique la necesidad de que se actualice la información de los elementos a que se refieren las fracciones I, II, III, IV, VII, IX, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 37. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo Municipal, ni aplicarlos en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:

- I. La existencia del trámite o servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días, o
- II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceros con interés jurídico.

En los supuestos a los que se refieren las fracciones anteriores, los Sujetos Obligados deberán dar aviso previo a la Comisión Municipal.

En caso de incumplimiento del primer párrafo del presente artículo, la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente dará vista a las autoridades competentes en la investigación, de responsabilidades administrativas y, en su caso, de hechos de corrupción.

Los sujetos obligados deberán asegurarse de que la información sobre trámites y servicios disponible esté actualizada y publicada y en todos los puntos de acceso sea de calidad, veraz, clara, completa y que sea la misma en todos los canales disponibles.

Sección III Del Expediente para Trámites y Servicios

Artículo 38. El Expediente para Trámites y Servicios operara conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

Artículo 39. Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder.

Los Sujeto Obligados sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

Artículo 40. Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por este Reglamento, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 41. Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

Sección IV Del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias

Artículo 42. El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias se integrara de conformidad con lo siguiente:

- I. El Padrón;



- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitadores domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados.
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional.

Artículo 43. El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos, dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá informar y justificar a la Comisión Municipal las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

Artículo 44. El Padrón contará cuando menos con los siguientes datos:

- I. Nombre del Servidor Público;
- II. Fotografía;
- III. Domicilio de la oficina de adscripción;
- IV. Cargo y su vigencia;
- V. Números telefónicos de la oficina;
- VI. Órgano y área administrativa a la que está adscrito;
- VII. Fundamento jurídico de las inspecciones;
- VIII. Materia para la cual está facultado a realizar las inspecciones;
- IX. Horario de atención;
- X. Domicilio y teléfono del área donde se puede emitir una queja o denuncia, y
- XI. Las demás que establezca la Estrategia.

Los datos de los servidores públicos se publicarán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

Artículo 45. La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicitar como mínimo, la siguiente información:

- I. Lugar de la inspección;
- II. Acción realizada: inspección, visita o verificación;
- III. Nombre del inspector;
- IV. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
- V. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.

Artículo 46. El Padrón Municipal deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

Artículo 47. La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Comisión Municipal identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días.

Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Comisión Municipal publicara dentro del término de cinco días la información en el Padrón.



Sección V De la Protesta Ciudadana

Artículo 48. El solicitante podrá presentar su Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 49. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria dispondrá lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana de manera presencial como electrónica.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión Municipal, que emitirá su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades administrativas.

El Consejo Nacional emitirá los lineamientos que regulen el procedimiento de la Protesta Ciudadana a los cuales se sujetarán los sujetos obligados municipales

Artículo 50. La Comisión Municipal dará seguimiento a la atención que los Sujetos Obligados den a la Protesta Ciudadana.

Capítulo II De la Agenda Regulatoria

Artículo 51. Los Sujetos Obligados deberán presentar su Agenda Regulatoria ante la Comisión Municipal en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada Sujeto Obligado deberá informar al público las regulaciones que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados, la Comisión Municipal la someterá a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días. Una vez que concluya el periodo de consulta pública, la Comisión Municipal remitirá a los Sujetos Obligados las opiniones vertidas en la consulta pública, mismas que no tendrán carácter vinculante.

La Agenda Regulatoria de los Sujetos Obligados deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la Regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.

Los Sujetos Obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus Propuestas Regulatorias aun cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 52 de este Reglamento.

Artículo 52. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición; -
- III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Comisión Municipal que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento, y
- IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Comisión Municipal que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique trámites o servicios o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición.



Capítulo III Del Análisis de impacto regulatorio

Artículo 53. El Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.

La finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.

La Comisión Municipal y los Sujetos Obligados, para el Análisis de Impacto Regulatorio, estarán a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Tercero de la Ley General y a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

Las Comisiones municipales expedirán el Manual del Análisis de Impacto Regulatorio respetando los lineamientos generales aprobados por el Consejo Nacional.

Artículo 54. La Secretaría del Ayuntamiento únicamente publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan las Regulaciones que expidan los Sujetos Obligados cuando éstos acrediten contar con una resolución definitiva de la Comisión Municipal.

La versión que publiquen los Sujetos Obligados deberá coincidir íntegramente con la contenida en la resolución antes señalada, salvo en el caso de las disposiciones que emite el Presidente Municipal, en cuyo caso la Secretaría del Ayuntamiento, resolverán el contenido definitivo.

Capítulo IV De los Programas de Mejora Regulatoria

Sección I De los Programas de Mejora Regulatoria

Artículo 55. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios.

La Comisión Municipal establecerá el calendario para que los Sujetos Obligados presenten y sometan a su consideración el Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

La Comisión Municipal emitirá los lineamientos para establecer los calendarios, mecanismos, formularios e indicadores para la implementación de los Programas de Mejora Regulatoria.

Artículo 56. Los Programas de Mejora Regulatoria, tendrán como objetivo:

- I. Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio del Municipio;
- II. Incentivar el desarrollo económico del Municipio, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- III. Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los Sujetos Obligados, y de requisitos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;
- IV. Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites, y
- V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los Sujetos Obligados, en la consecución del objeto que la Ley General plantea.

Los Programas de Mejora Regulatoria de los Sujetos Obligados, permitirán integrar a la Comisión Municipal el Programa de Mejora Regulatoria Municipal.



Artículo 57. La Comisión Municipal podrá emitir opinión a los Sujetos Obligados con propuestas específicas para mejorar sus Regulaciones y simplificar sus trámites y servicios. Los Sujetos Obligados deberán valorar dichas propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar por escrito las razones por las que no considera factible su incorporación en un plazo no mayor a diez días.

Artículo 58. La Comisión Municipal difundirá los Programas de Mejora Regulatoria para su consulta pública durante al menos treinta días, a fin de recabar comentarios y propuestas de los interesados.

Los Sujetos Obligados deberán valorar dichos comentarios y propuestas para incorporarlas a sus Programas de Mejora Regulatoria o, en su defecto, manifestar las razones por las que no se considera factible su incorporación, para que una vez validados por la Comisión Municipal, ésta las publique en su portal.

Artículo 59. Para el caso de trámites y servicios, los Programas de Mejora Regulatoria inscritos serán vinculantes para los Sujetos Obligados y no podrán darse de baja, salvo que las modificaciones al programa original reduzcan al menos los costos de cumplimiento de los trámites y servicios comprometidos originalmente.

Para el caso de Regulaciones, los Sujetos Obligados únicamente podrán solicitar ajustes a los Programas de Mejora Regulatoria, cuando justifiquen dicha solicitud.

Lo dispuesto en el presente artículo deberá sujetarse a la autorización previa de la Comisión Municipal, de conformidad con el objeto de este Reglamento.

Artículo 60. La Comisión Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, deberá establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del Programa Municipal.

Sección II

De los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria

Artículo 61. Los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las Regulaciones, Trámites y Servicios de los Sujetos Obligados cumplan con el objeto de la Ley General, la Ley Estatal y este Reglamento, a través de certificaciones otorgadas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, así como fomentar la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria.

En la creación y diseño de los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria, las Autoridades de Mejora Regulatoria tomarán en cuenta la opinión de las autoridades competentes en la materia.

Los sujetos obligados y las autoridades de Mejora Regulatoria para los Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria estarán a lo dispuesto en la Sección II del Capítulo IV del Título Tercero de la Ley General.

Sección III

De la medición del costo de los trámites y servicios.

Artículo 62. La Comisión Municipal podrá cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo Municipal, a través de herramientas establecidas por la CONAMER o estrategias de evaluación de costos sociales y administrativos, considerando como mínimo los siguientes elementos:

I. El tiempo que requiere el ciudadano o empresario para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas y, tiempo de traslado a las oficinas de gobierno;

II. El tiempo que el Sujeto Obligado requiere para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;



III. El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejores herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico, y

IV. El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

Capítulo V

De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

Artículo 63. Los Sujetos Obligados y la Comisión Municipal deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Título Cuarto

De la Ventanilla de Trámites y Servicios

Capítulo I

De la Ventanilla

Artículo 64. Se establece la Ventanilla como un espacio físico de integración de uno o más procesos de la autoridad municipal, misma que estará a cargo de la Dirección de Administración.

Artículo 65. La Ventanilla, para su funcionamiento contará cuando menos con la participación de las siguientes oficinas:

- I. Área de Informes, donde se dará asesoría de los trámites y servicios que ofrece la Administración Municipal, así como las facultades y atribuciones de las dependencias y entidades que integran la Administración;
- II. Oficialía de Partes, encargada de recibir y distribuir la documentación dirigida a las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, la cual puede ser ingresada por particulares, asociaciones o autoridades de gobierno;
- III. Módulos donde se realizarán los trámites y servicios de las distintas dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Capítulo II

Del Sistema de Apertura Rápida de Empresas

Artículo 66. Se crea el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, por sus siglas SARE, como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir un establecimiento que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente; garantizando el inicio de operaciones en un máximo de setenta y dos horas, contadas a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada.

El SARE deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

- I. Una ventanilla o módulo de forma física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa;
- II. Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;
- III. Catálogo de giros de bajo riesgo con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del SARE;
- IV. Manual de operación en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor.

Capítulo III

De la Ventanilla Única de Construcción

Artículo 67. Se crea la Ventanilla Única de Construcción, por sus siglas VUC, como mecanismo de coordinación de todas las gestiones municipales necesarias para la emisión de los trámites relacionados con el Desarrollo Urbano del Municipio, el cual



comprenderá cuando menos la Licencia de Construcción.

La VUC será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción, brindando asesoría y orientación a los ciudadanos que la visiten.

La VUC contará con los siguientes elementos:

- I. Un espacio físico único donde se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción;
- II. Formato único de construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la licencia de construcción;
- III. Manual de operación en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el usuario; y
- IV. Resolución máxima en menos de veinte días de todos los trámites municipales necesarios para construir una obra.

Título Sexto
De las Responsabilidades Administrativas en materia de Mejora Regulatoria

Capítulo Único
De las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículo 68. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General, la Ley Estatal y este Reglamento, será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 69. La Comisión Municipal deberá informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que tenga conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se ordena la publicación del presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan, Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Huimilpan, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en fecha 8 de septiembre del 2017.

TERCERO. El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria se instalará formalmente dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, y propondrá al Ayuntamiento su Reglamento Interior, en un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la fecha de su instalación.

CUARTO. Las disposiciones normativas vigentes en el Municipio de Huimilpan, que no se contrapongan a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y a este Reglamento continuarán surtiendo sus efectos.

QUINTO. El Presidente Municipal nombrará al Titular de la Comisión Municipal, dentro de los treinta días naturales, al de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

SEXTO. Las manifestaciones de impacto regulatorio presentadas por las autoridades con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento, serán concluidas conforme a las disposiciones aplicables vigentes a la fecha de su presentación.

SEPTIMO. La Dirección de Finanzas Públicas y Dirección de Administración del Municipio de Huimilpan, deberán realizar las adecuaciones presupuestales necesarias a efecto de que se provea de los elementos necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento.

OCTAVO. Las obligaciones previstas en el presente Reglamento, cuyo cumplimiento se encuentre sujeto a la entrada en vigor de los lineamientos y demás normas administrativas generales que ordena expedir la Ley General de Mejora Regulatoria, serán exigibles cuando así lo establezcan dichas disposiciones.



LO TENDRA ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÈTARO Y MANDARÀ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÒN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÈTARO, EL DÌA 5 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**C. LETICIA SERVÌN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica**

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica**

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente "Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Huimilpan, Querétaro" en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 5 días del mes de septiembre de 2019, para su publicación y debida observancia.

**C. LETICIA SERVÌN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÈTARO
Rúbrica**

HUIMILPAN QUERÈTARO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 029, de fecha 5 de septiembre de 2019, dentro del décimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el Dictamen de la "Donación a título gratuito que promueve el C. J. Pueblito Vargas Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, del predio ubicado en el Ejido El Milagro, en el camino El Milagro- La Noria, localidad el Milagro, Huimilpan, correspondiente a la Fracción "1" de 1,111.78 M², acreditado mediante título de propiedad No. 00000008202. Turnado a Comisión en el acta 022 de fecha 06 de junio de 2019" el cual señala textualmente:

DÉCIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos los informo que nos encontramos en el décimo punto del orden del día, donde se presenta la aprobación o rechazo del Dictamen de la donación a título gratuito que promueve el C. J. Pueblito Vargas Terrazas a favor del Municipio de Huimilpan, del predio ubicado en el Ejido El Milagro, en el camino El Milagro- La Noria, localidad el Milagro, Huimilpan, correspondiente a la Fracción "1" de 1,111.78 M², acreditado mediante título de propiedad No. 00000008202. Turnado a Comisión en el acta 022 de fecha 06 de junio de 2019. Para lo cual una vez presentado y aprobado por unanimidad el dictamen correspondiente por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, discutido y analizado dicho punto el Ayuntamiento, someto a votación en estos momentos quienes estén a favor de la aprobación sírvanse a levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Señalando textualmente el dictamen siguiente:

DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE EL SR. J. PUEBLITO VARGAS TERRAZAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA FRACCIÓN 1 DE 1,111.78 M² DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/422/2016.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro. , con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Fracción 1, de 1,111.78 m², clave catastral 080502375220558 propiedad del Sr. J. Pueblito Vargas Terrazas, la cual acredita mediante título de propiedad No. 00000008202 de fecha 14 de julio de 2015.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.



QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por el interesado, encontrando que efectivamente la fracción a donar será destinada a una vialidad que requerirá forzosamente de urbanización a cargo del Municipio de Huimilpan, Qro.

Visto el contenido de los apartados que anteceden y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presenta el C. Sr. J. Pueblito Vargas Terrazas mediante el cual solicita se autorice la donación de las calles que se generaron de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 24 de octubre de 2016 mediante oficio número CDU/422/2016.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTA EL SR. J. PUEBLITO VARGAS TERRAZAS MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN 1 DE 1,111.78 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/422/2016.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN 1 DE 1,111.78 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/422/2016 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, Y COMO CONSECUENCIA SE AUTORIZA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE DEBERÁN FIRMAR DICHO CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL SR. J. PUEBLITO VARGAS TERRAZAS, ASÍ COMO LA URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DONADAS.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN 1 DE 1,111.78 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2016 MEDIANTE OFICIO NÚMERO CDU/422/2016 y a su vez poder firmar el Contrato de Donación a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y como consecuencia se autorice a los funcionarios de la administración que deberán firmar dicho Contrato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución al C. J. PUEBLITO VARGAS TERRAZAS.



SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, al Director de Finanzas Públicas Municipales, y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**C.LETICIA SERVÌN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RÚBRICA**

**C.J. GUADALUPE URÌAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RÚBRICA**

**LIC. MARÌA GEORGINA GUZMÀN ÀLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RÚBRICA**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 029, de fecha 5 de septiembre de 2019, dentro del décimo primer punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por mayoría de votos la "**Ampliación a la partida presupuestal 3391-104-1501 de Servicios profesionales por la cantidad de \$586, 556.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.)**." el cual señala textualmente:

DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el décimo primer punto del orden del día, donde se hace la presentación de la ampliación a la partida presupuestal 3391-104-1501 de Servicios profesionales por la cantidad de \$586, 556.44 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.). Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro. Una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y discutido por el Ayuntamiento. Levanten la mano en estos momentos quienes estén a favor de la aprobación de este punto. Le informo Presidente Municipal que este punto es aprobado con 9 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

1. AMPLIACION PRESUPUESTAL

PARTIDA	OBJETO	Monto a ampliar	Origen del Recurso
3391-104-1501	Servicios profesionales	\$586,556.44	Participación del Fondo del Impuesto sobre la renta, superado en ley al 31 de Agosto de 2019.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 030, de fecha 19 de septiembre de 2019, dentro del cuarto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos el **"PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO"** el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día, donde se presenta el **PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 13 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, a fin de que sea analizado minuciosamente y sometido a votación, una vez realizado lo anterior se informa que ha sido aprobado por unanimidad, solicitando al Secretario del Ayuntamiento notifique al Poder Legislativo el sentido del voto.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 030, de fecha 19 de septiembre de 2019, dentro del quinto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la **"Autorización a la Regidora Síndico María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala para firmar la protocolización de la donación que promovió el Sr. Martín Jurado Fonseca a favor del Municipio de Huimilpan de la fracción "i" de 758.05 m², derivado del oficio de subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal de fecha 2 de diciembre de 2015 mediante oficio número sub/008-b/2015, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio 778/2018/QI radicado en el juzgado segundo de justicia administrativa, misma que fue aprobada mediante la sesión de cabildo No. 22 de fecha 06 de junio del 2019 en el sexto punto del orden del día"** el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el quinto punto del orden del día donde se toca el tema de la autorización a la Regidora Síndico María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala para firmar la protocolización de la donación que promovió el Sr. Martín Jurado Fonseca a favor del municipio de Huimilpan de la fracción "i" de 758.05 m² metros cuadrados derivado del oficio de subdivisión del predio autorizado por la dirección de desarrollo urbano, obras públicas y ecología municipal de fecha 2 de diciembre de 2015 mediante oficio número sub/008-b/2015, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del juicio 778/2018/QI radicado en el juzgado segundo de justicia administrativa, misma que fue aprobada mediante la sesión de cabildo No. 22 de fecha 06 de junio del 2019 en el sexto punto del orden del día. Una vez discutido dicho punto por el Ayuntamiento, deciden aprobarlo por unanimidad, donde se autoriza a la Regidora Síndico María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del Sr. Martín Jurado Fonseca.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 030, de fecha 19 de septiembre de 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Declaratoria de la Hacienda La Solariega o Casa Fuerte Gran Salón como recinto oficial para la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno de la Administración 2018-2021, a efectuarse el día viernes 20 de septiembre del 2019, a las 4:00 p.m.**" el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta el tema de la Declaratoria de la Hacienda La Solariega o Casa Fuerte Gran Salón como recinto oficial para la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno de la Administración 2018-2021, a efectuarse el día viernes 20 de septiembre del 2019, a las 4:00 p.m. Una vez discutido dicho punto por el Ayuntamiento, deciden aprobarlo por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 030, de fecha 19 de septiembre de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Modificación al Programa de Obra Anual de Inversión Directa 2019**" el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la modificación al Programa de Obra Anual de Inversión Directa 2019. Una vez explicado dicho punto por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas y discutido por el Ayuntamiento, levanten la mano los que estén a favor de la aprobación de este punto. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

Se solicita la modificación, cancelación, adición y sustitución de las siguientes obras del Programa de Obra anual PID 2019;									
DICE:									
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Diferencia	Metas	Unidad	rubro	Periodo de Ejecución
1	Proyecto de Planta de Tratamiento	Santa Teresa	\$1,010,708.00	\$0.00	\$0.00	1.00	proyecto	saneamiento	
4	Mejora de imagen urbana en varias calles	Cabecera municipal	\$1,000,000.00	\$0.00	\$0.00	1.00	lote	infraestructura	
11	Urbanización de Calles	San Ignacio, San Pedro,	\$717,649.41	\$0.00	\$0.00	1.00	lote	infraestructura	
DEBE DECIR:									
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Diferencia	Metas	Unidad	rubro	Periodo de Ejecución
1	Urbanización de calle "Ignacio Allende"	Los Cues	\$1,165,000.00	\$0.00	\$0.00	1,226.00	M2	infraestructura	
4	Rehabilitación de Intersección de calle Reforma Ote y calle del Río	Cabecera Municipal	\$653,357.41	\$0.00	\$0.00	650.00	M2	infraestructura	
11	Construcción de Banquetas	Barrio Alegre	\$294,398.75	\$0.00	\$0.00	651.00	M2	infraestructura	
20	Construcción de Banquetas	La mesita	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	1,090.00	M2	infraestructura	
21	Bacheo en varias Localidades	Varias Localidades	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	645.00	M2	infraestructura	

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 030, de fecha 19 de septiembre de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Modificación al Programa de Obra Anual del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019**" el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la de la modificación al Programa de Obra Anual del Fondo de Infraestructura Social Municipal 2019. Una vez explicado dicho punto por el Arq. Josué Eduardo González Escobar, Director de Obras Públicas y discutido por el Ayuntamiento, levanten la mano los que estén a favor de la aprobación de este punto. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

Se solicita la modificación y sustitución de las siguientes obras del Programa de Obra anual FISM;									
Para quedar como sigue; se sustituye la obra señalada con el número catorce en tipo y monto y se agrega a Indirectos la cantidad de \$98,688.00									
DICE:									
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Diferencia	Comentario de Montos	Rubro	Tipo	Periodo de Ejecución
			ACT No. ; 00/ENE/19	ACT No. ; 00/ENE/19					
14.-	Ampliación de Red electrica	Los Bordos		\$ 1,380,000.00	1,030,000.00	Modificado	Electrificacion	Directa	Julio - Octubre
DEBE DECIR:									
No.	Nombre de la Obra	Comunidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Diferencia	Comentario de Montos	Rubro	Tipo	Periodo de Ejecución
			ACT No. ; 00/ENE/19	ACT No. ; 00/ENE/19					
14.-	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario	La ceja		\$ 1,281,312.00	98,688.00	Modificado	Electrificacion	Directa	Julio - Octubre
			Gastos indirectos	\$ 98,688.00					

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 030, de fecha 19 de septiembre de 2019, dentro del noveno punto del orden del día, (Asuntos generales) el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Autorización para que las autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora que forman parte de la estructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, sean designados como autoridades dentro del Órgano Interno del SMDIF**" el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA (ASUNTOS GENERALES)- 1.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, ayer por la mañana la Lic. María Dolores Morales Cabrera, Directora Sistema Municipal DIF me hizo llegar a la Secretaria del Ayuntamiento el oficio DG/0230/2019, donde solicita la autorización al Ayuntamiento para que las autoridades Investigadora, Substanciadora y Resolutora que forman parte de la estructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, sean designados como autoridades dentro del Órgano Interno del SMDIF, un punto el cual pide considerar dentro de los asuntos generales. Una vez con la autorización del Ayuntamiento de incluirlo y analizado dicho punto deciden aprobarlo por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Solemne de Cabildo correspondiente al acta número 031, de fecha 20 de septiembre de 2019, dentro del quinto punto del orden del día, se tiene la Intervención de la Presidenta Municipal C. Leticia Servín Moya para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 31, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, relativa a informar en su caso, mediante documento escrito denominado "**Primer Informe de Gobierno Municipio de Huimilpan, Administración 2018-2021**", el cual señala textualmente:





MENSAJE DE LA PRESIDENTA

Amigas y amigos:

Ha pasado casi un año desde que asumí con responsabilidad el cargo de Presidenta Municipal, gracias a que lo huimilpenses depositaron en mí la noble labor de conducir el Gobierno Municipal del que hoy tengo la obligación, pero sobre todo la satisfacción de informar el estado que guarda la administración pública de nuestro bello municipio.

De conformidad con el artículo 37 de nuestra Constitución Política del Estado de Querétaro y el Art. 31 Fracción XI de la Ley Orgánica Municipal, presento a ustedes el primer informe de gobierno, donde sintetizo las acciones realizadas que buscaron y buscarán en todo momento, la mejora en la calidad de vida de todas y todos, siempre enfocados en el bien común, la eficiencia, la transparencia y la honradez.

Cumplimos casi un año de retos, de satisfacción, de servirle a los Huimilpenses. Un año de intenso y arduo trabajo entre la sociedad y gobierno, donde esa inclusión en la toma de decisiones nos ha permitido construir políticas eficientes, integrales y con una visión social. Convertimos a la ciudadanía en los asesores de este Gobierno y los resultados hablan por sí mismos.

Agradezco a los integrantes del H. Ayuntamiento por estar comprometidos con los ciudadanos, por ser partícipes de esta administración que busca brindar seguridad, mejores servicios y fomentar una mejor comunidad. Tengo muy claro que el encargo que tengo debe ofrecer resultados positivos.

Continuaré con la misma energía, compromiso y dedicación el cumplimiento de mi deber como Presidenta Municipal, agradeciendo siempre el cariño de la gente que día a día me brinda en cada sonrisa, en cada mirada y en cada consejo que escucho siempre con atención.

Seguiremos "paso a paso por Huimilpan."





C. Leticia Servín Moya
Presidenta Municipal

Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala
Síndico Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martínez
Regidor Síndico

C. Ma. Cristina Orta Crespo
Regidora

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez
Regidora

C. Valentín García Zepeda
Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas
Regidor

C. Olga Lidia Soto Durán
Regidora

C. Yuliana Herrera de Vicente
Regidora

C. Mónica Patricia Morales Durán
Regidora

C. María Guadalupe Fonseca Mora
Regidora



♦ G A B I N E T E

Lic. Juan Nabor Botello
Secretario del Ayuntamiento
C.P. Rubén Cíntora López
Director de Finanzas
Lic. Miriana Becerril Cabrera
Directora de Administración
Lic. Luis Gabriel Salazar
Director de Seguridad Pública
Arq. Josué Eduardo González Escobar
Director de Obras Públicas
Arq. Oscar René González
Director de Desarrollo Urbano y Ecología
Prof. José Gerardo Martínez Martínez
Secretario Particular

Ing. Jesús Leyva Saavedra
Director de Desarrollo Agropecuario
C. J. Guadalupe Ramirez Martínez
Director de Gobierno
L.A.E. María Dolores Morales Cabrera
Directora del SMDIF
C.P. José Luis Jiménez Olguín
Contralor Municipal
Lic. José Rogelio Sosa Mendoza
Oficial del Registro Civil
C. Salomón Vega Franco
Director de Servicios Públicos
C. Óscar Morales Nieto
Director de Desarrollo Social

LETY SERVÍN
Presidenta Municipal 2016-2021



ÍNDICE

1. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

- 1.1 Fortalecimiento de la Actividad Agropecuaria
- 1.2 Impulso al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa
- 1.3 Ampliación y Mejoramiento de Vialidades
- 1.4 Promoción al Turismo Alternativo
- 1.5 Servicios Básicos
- 1.6 Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

2. MAYOR ACCESO A LA SALUD

- 2.1 Servicios de Atención a la Salud

3. DESARROLLO DE LA FAMILIA

- 3.1 Sistema Municipal DIF Huimilpan
- 3.2 Defensa del Menor
- 3.3 Instituto Municipal de la Mujer
- 3.4 Instituto Municipal de la Juventud
- 3.4 Adulto Mayor

4. MEDIO AMBIENTE LIMPIO Y SUSTENTABLE

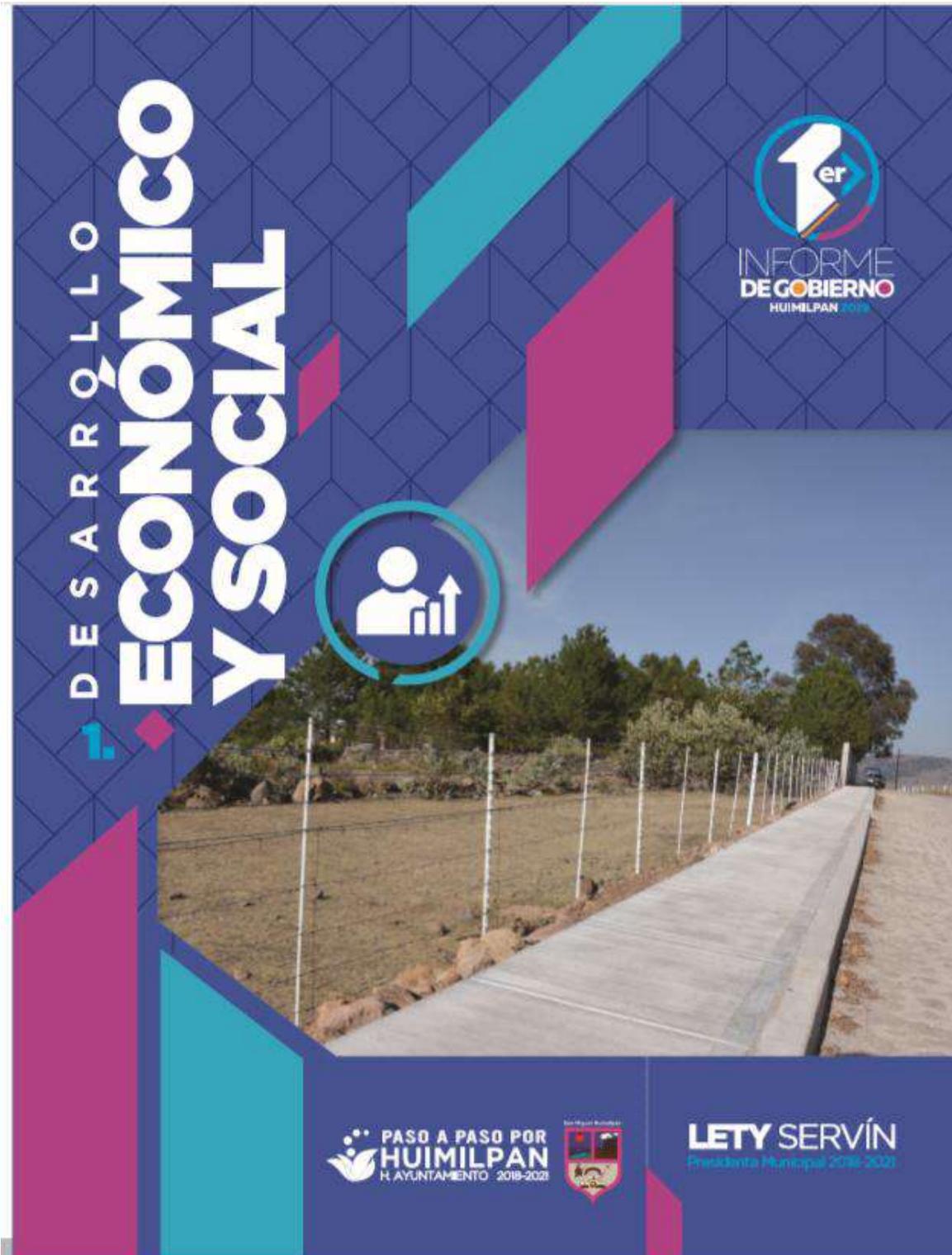
- 4.1 Protección y Conservación del Medio Ambiente

5. SEGURIDAD CIUDADANA

- 5.1 Equipamiento y Profesionalización de Personal
- 5.2 Modernización y Actualización

6. BUEN GOBIERNO

- 6.1 Finanzas Públicas
- 6.2 Transparencia y Combate a la Corrupción
- 6.3 Administración de Recursos
- 6.4 Modernización Administrativa
- 6.5 Secretaría del Ayuntamiento
- 6.6 Registro Civil





1.1 FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Cuando las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos y preferencias nutricionales, se tiene seguridad alimentaria.

Conscientes de este hecho, desde el inicio de la presente Administración, hemos impulsado el apoyo a los productores del campo bajo el principio de vocación de servicio, promoviendo la participación de la sociedad e impulsando el desarrollo rural sustentable.

La mayoría de los agricultores de Huimilpan no cuentan con maquinaria para realizar la preparación de sus terrenos para la siembra. Por ello, se ha implementado el Programa de Apoyo al Barbecho cuya finalidad es amortiguar los altos costos por renta de tractores y, de la misma manera, generar empleo a los propietarios locales de maquinaria agrícola.

En este sentido, durante el periodo que informo, se invirtieron 493 mil 860 pesos en obras de barbecho en beneficio de 638 productores de diversas comunidades de nuestro Municipio.

La semilla es de fundamental importancia para el hombre no sólo porque constituye el principal método de propagación de las plantas, sino porque también es importante fuente de alimento. Además, es un elemento vital en la agricultura moderna.

Conscientes de ello, a través de organizaciones de campesinos, comisariados ejidales, delegados y subdelegados municipales, se han otorgado:



SUBSIDIOS DE

80 MIL PESOS

Para la compra de paquetes de semillas mejoradas genéticamente adaptadas a las condiciones naturales de Huimilpan.

BENEFICIANDO A 102 PRODUCTORES





Esta iniciativa benefició a 102 productores de las comunidades San Pedro, Capula, Ceja de Huimilpan, Huimilpan, Piedras Lisas, Las Taponas, San José Tepuzas, La Joya, Guadalupe II, Ceja de Bravo, Buenavista, Huitrón, San Pedrito y San Ignacio.

Las plagas de los cultivos son una de las principales causas de pérdidas de cosechas y por ende de pérdidas económicas en la agricultura. Además, las plagas pueden traer consigo importantes efectos sobre la salud humana y la sanidad ambiental, problemas que se acentúan en la población rural de escasos recursos, que no puede permitirse el uso de compuestos químicos para defensa de sus cosechas ni cuenta con equipo para aplicar estas sustancias.

Por esta razón y con la finalidad que los productores del campo no vean afectados sus ciclos productivos, durante este primer año de Administración destinamos 150 mil pesos en la compra de insumos agroquímicos para frenar o controlar la propagación de plagas y enfermedades agrícolas en los campos de cultivo de 1,200 productores de distintas parcelas de nuestro Municipio.

La agricultura familiar se determina por uti-

lizar la fuerza de trabajo familiar, donde no se tiende a emplear a personas, y el proceso productivo lo realiza el núcleo familiar: abuelos, padres, hijos, nietos.

Entre otras características, la agricultura familiar destaca por el uso escaso o nulo de fertilizantes; propicia la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad; y los productos generados se emplean en parte para el autoconsumo y el resto se integra en el mercado local.

Con el propósito de impulsar esta particular forma de producción en beneficio de la economía y la alimentación familiar, durante el periodo a informar se entregaron 32 mil pesos para la siembra de diversas variedades de árboles frutales en 53 Unidades Familiares de Producción y Autoconsumo de las comunidades San Pedro, San Ignacio, San Pedrito, La Joya, Taponas y Las Monjas.

Es por todos conocido que la integración de acciones orientadas a la organización y al desarrollo de las capacidades productivas del campesino, así como la mecanización y tecnificación de las unidades de producción agrarias fortalece la cadena productiva al mejorar la producción y disminuir costos.

LETY SERVÍN
Presidencia Municipal 2018-2021



En este sentido, con la intención de tecnificar los procesos de riego de 120 hectáreas de productores agrícolas usuarios del agua de la Presa Ceja de Bravo, a través del Programa de Apoyo a la Tecnificación de Riego de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Gobierno del Estado se apoyó con 1 millón 500 mil pesos a 180 productores agrícolas de dicha región. A esta

inversión se suman 500 mil pesos de aportaciones de los propios agricultores beneficiados y 50 mil pesos por parte del gobierno municipal.

Por su parte, para atender las necesidades de agua de riego para parcelas y consumo ganadero en lugares donde se presenta escases hídrica, a través de la Administración a mi cargo se realizaron 35 viajes de pipa en apoyo a los productores agropecuarios del Municipio.

Es de suma importancia para el desarrollo del campo la asistencia técnica en las unidades de producción. De esta manera, los productores agrícolas, ganaderos y forestales pueden contar con elementos técnicos útiles en la toma de decisiones de sus respectivos quehaceres económicos.

A través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, hemos brindado asesoría en aspectos relacionados al mejoramiento de la producción agrícola y ganadera, y actividades de reforestación a 1,500 productores en todo el Municipio.

1.2 IMPULSO AL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Las Micro y Pequeñas Empresas constituyen un aspecto medular en la economía del país por su impacto positivo en la generación de empleos y en la producción. Además, son fuentes de desarrollo regional y local.

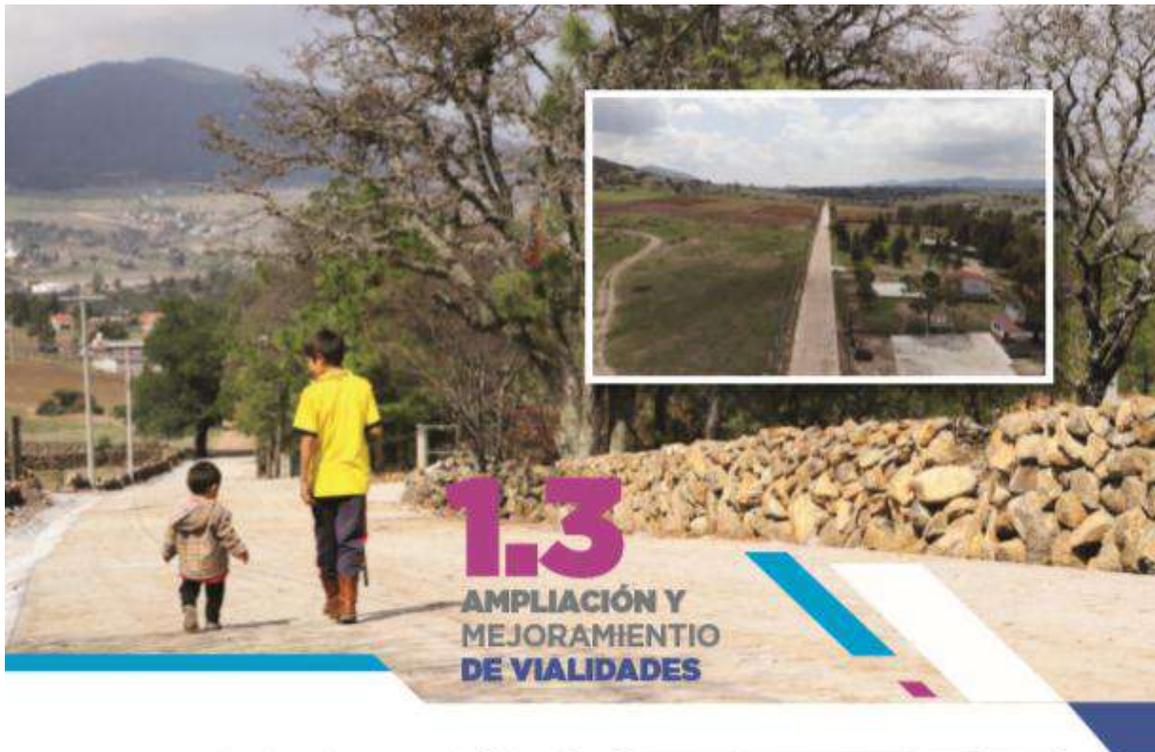
El Gobierno de Huimilpan, sabedor de la importancia de este tipo de proyectos productivos, por medio del Programa Fondo Apoyo a Migrantes, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, durante el periodo que informo se entregaron apoyos económicos para la adquisición de maquinaria y herramientas para la conformación de 18 pequeñas empresas en diversas comunidades en el territorio municipal.

De la misma forma, por conducto de la Dirección de Finanzas, se implementó un programa de simplificación de trámites para el comercio establecido con el objetivo de agilizar la obtención de licencias de funcionamiento, así como la conformación de nuevas empresas.



En la actualidad, el Departamento de Comercio e Inspección municipal ha iniciado el levantamiento de un censo económico con el fin de actualizar el padrón de giros comerciales.

En forma paralela, el personal que conforma dicho Departamento se ha capacitado en las recientes normas y procedimientos establecidos en la Ley de Mejora Regulatoria. De esta manera, se busca cumplir con mayor eficacia y compromiso las tareas institucionales que redundarán en beneficio de la población emprendedora.



La ampliación y el mejoramiento de la red carretera y de caminos propicia una mayor competitividad al incrementar la conectividad y generar oportunidades de desarrollo entre las comunidades, disminuir los costos de traslado de personas y bienes, y mejorar el intercambio de productos y servicios.

Conscientes de ello, con recursos derivados del Programa de Inversión Directa 2019 hemos emprendido obras de rehabilitación del camino Ceja de Bravo - Barrio Alto para optimizar la movilidad y seguridad de los vehículos que transitan diariamente por esta vía que comunica las comunidades Ceja de Bravo, Buenavista, San José Tepuzas, Huitrón, La Peña, El Peral, Salitrillo, Piedras Lisas y Barrio Alto. Con estas obras que alcanzaron una inversión de 309 mil 346 pesos, se benefició directamente a 4,681 habitantes.



REHABILITACIÓN DE CAMINO
CEJA DE BRAVO - BARRIO ALTO
309 MIL PESOS
 BENEFICIANDO A **4,681 HABITANTES**

REHABILITACIÓN DE CAMINO
LAGUNILLAS - EL MILAGRO
117 MIL PESOS
 BENEFICIANDO A **5,032 HABITANTES**

Por su parte, con fondos del Programa de Inversión Directa por un monto de 117 mil 112 pesos se llevaron a cabo labores de rehabilitación del camino Lagunillas - El Milagro, obra de mejoramiento vial que derivó en favor de 5,032 habitantes.

LETY SERVÍN
 Presidenta Municipal 2019-2021



1.4

**PROMOCIÓN
AL TURISMO
ALTERNATIVO**



Asimismo, durante este primer año que informamos, se realizaron gestiones ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro con el fin de adquirir equipamiento acuático para modernizar el embalaje de la presa de San Pedro. De esta forma, se logró obtener fondos por 2 millones 999 mil 876 pesos para la compra de un muelle flotante, 3 bicicletas acuáticas dobles y 6 bicicletas acuáticas sencillas. Estos insumos serán administrados por los miembros de la Cooperativa de San Pedro quienes ofrecerán servicios recreativos de calidad a 8 mil turistas que, en promedio, visitan la presa cada año.



GESTIÓN DE
**MUELLE Y BICIS
ACUÁTICAS**

**2 MILLONES
999 MIL 876
P E S O S**
BENEFICIANDO A
8,000 TURISTAS

El turismo alternativo surge como una posibilidad de cuidar la sustentabilidad del medio ambiente a través del fomento y difusión de actividades recreativas desarrolladas dentro del contexto de una comunidad, en donde los turistas participen y estén en contacto con la naturaleza e interactúen con la población local.

En este sentido, con el propósito de impulsar el turismo alternativo y promover los atractivos naturales con que cuenta nuestro municipio, en la presa de San Pedro se organizó un Torneo de Pesca Deportiva. En esta justa, donde participaron 76 competidores y ante una nutrida asistencia de visitantes, se entregó una bolsa con valor de 41 mil 800 pesos en premios.



GOBIERNO
MUNICIPAL
2015



1.5 SERVICIOS BÁSICOS

El acceso a servicios básicos es esencial para el desarrollo humano. Carecer de alguno de ellos constituye una desventaja social fundamental en términos de igualdad de oportunidades para una mejor calidad de vida.

Agua Potable

En materia de infraestructura para el suministro de agua potable, durante el periodo que informo, por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología se invirtieron 189 mil pesos en la construcción de la red de agua potable de la comunidad Neverías.

Asimismo, a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales y en atención a las necesidades de consumo humano de agua potable en las comunidades con marcada escases, se realizaron 321 entregas en pipas a diversas localidades del municipio.

Alicantarillado

El alcantarillado es un servicio básico que permite conducir las aguas negras y evitar la generación de problemas sanitarios de salud entre la población, así como conducir el agua de lluvia para prevenir inundaciones.

Con el propósito de canalizar las aguas residuales de las viviendas y comercios, a través de



la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, durante el periodo que informamos se realizaron 17 conexiones a la red de alcantarillado, 16 servicios de mantenimiento de drenajes y se construyó una alcantarilla de descarga en Las Taponas, El Vegil, La Noria, Lagunillas, Apapáaro, Hulmilpan y La Ceja de Hulmilpan.

LEY SERVÍN
Presidencia Municipal 2016-2021



Electrificación

La energía eléctrica juega un papel fundamental en las actividades diarias de las personas pues incide directamente en la calidad de vida de los habitantes y es un factor fundamental que genera desarrollo.

En lo que va de la presente Administración, con recursos del Programa Integral de Desarrollo (PID) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), por conducto de la Comisión Federal de Electricidad y la Dirección de Obras Públicas se llevó a cabo la ampliación de la red eléctrica de las comunidades La Haciendita, Tapoñas, La Joya, Santa Teresa y La Ceja. Estas obras de beneficio directo a la población tuvieron una derrama económica de 4 millones 2 mil pesos.



GESTIÓN DE RECURSO

PID Y FISM PARA ELECTRIFICACIÓN

4 MILLONES

Vivienda

El contar con una vivienda digna y adecuada es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia.

Es por ello que durante el primer año de esta administración, por conducto del Programa de Apoyos para el Suministro de Insumos, la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con las instituciones Congregación Mariana Trinitaria y Fundación Base, A.C., se logró la adquisi-

INFORME DE GOBIERNO
HUMILLADERO 2019



18





ción de tinacos, cisternas, calentadores solares, laminas ecológicas, estufas ecológicas y cemento a precios subsidiados. Con estas acciones contribuimos en mejorar las condiciones básicas de las viviendas de un considerable número de familias de nuestro Municipio.

Asimismo, con una inversión de 11 mil 400 pesos se realizaron mejoras en las viviendas de 14 familias de distintas comunidades del municipio, a través de la adquisición de laminas ecológicas, equipos de calentadores solares y en la compra de estufas ecológicas.

Por su parte, se aprovisionaron tinacos, cisternas, tanques de almacenamiento y bio-digestores para el almacenamiento de agua potable y pluvial en las viviendas de 99 familias con una inversión de 16 mil100 pesos.



COMPRA DE
TINACOS Y CISTERNAS
16 MIL PESOS
BENEFICIANDO A **99 FAMILIAS**



Educación

En la actualidad los métodos educativos están siendo estructurados bajo esquemas virtuales y a la búsqueda e implementación de nuevos modelos de aprendizaje basados en plataformas tecnológicas.

Reconociendo las ventajas del uso del ordenador e internet, la presente administración ha facilitado el acceso a la computación e internet como una plataforma de apoyo a los procesos educativos de la población escolar ya que permite, con un ahorro de tiempo y recursos, la difusión de conocimientos y el intercambio de información entre alumnos, docentes e instituciones.

Con una inversión inicial de 297 mil pesos, en lo que va de este primer año de gobierno se han beneficiado con computadoras a 12 mil 504 estudiantes de las comunidades de El Veguil, Ceja de Bravo, Los Cues y Huimilpan.



ENTREGA DE
COMPUTADORAS
297 MIL PESOS
BENEFICIANDO A **12,504 ESTUDIANTES**

LETY SERVÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL 2019-2021



De la misma manera, se ha impulsado el acceso gratuito a internet con la implementación de sistemas inalámbricos "wi fi" en las plazas públicas de las comunidades San Pedro, Lagunillas, El Granjeno, Taponas, El Vegil, San Ignacio y Huimilpan.

El mejoramiento de la infraestructura básica de los planteles educativos es uno de los factores que influyen en la calidad de la educación. Por tal motivo, en este primer año de gobierno, con una inversión inicial de 402 mil 602 pesos, llevamos a cabo obras de construcción de pisos, techumbres, aplanado, pintura, plomería y jardinería de centros educativos de diversas comunidades de nuestro Municipio.

Los cursos de verano, sin duda son una excelente oportunidad para divertirse, pero también para aprender y desarrollar capacidades, de tal manera que influyen positivamente en el desarrollo personal y social.

Con la finalidad que los niños y adolescentes tengan la oportunidad de vivir en el verano experiencias de aprendizaje personalizadas, en la Biblioteca Pública Municipal Lázaro Cárdenas se llevaron a cabo la impartición de talleres y cursos de verano por una inversión de 11 mil pesos. En estos talleres se logró motivar la creatividad, la generación de ideas y el trabajo en equipo de 90 niños que participaron entusiastamente en diferentes actividades de interés formativo.



MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA
402 MIL
PESOS
BENEFICIANDO A
10 ESCUELAS





Cultura

El impulso de actividades que promuevan la enseñanza y el ejercicio de las artes, así como la difusión de la cultura nacional y universal es fundamental en la formación social.

En este sentido, la Dirección de Desarrollo Social, a través de la Casa de la Cultura J. Guadalupe Velázquez, durante el periodo que informamos ha realizado un total de 24 eventos culturales, principalmente de danza, muestra de altares, desfiles, eventos musicales y talleres para niños en la cabecera municipal y 7 comunidades de Huimilpan.



Estas acciones buscan en todo momento la participación activa de la ciudadanía, misma que en este periodo alcanzó la cantidad de 3 mil 250 personas entre participantes y público espectador.

En el marco del 490 Aniversario de la Fundación del Municipio de Huimilpan se realizaron 41 actividades artístico-culturales con la participación de aproximadamente 590 artistas en diversas disciplinas como son: música, danza y teatro.

Asimismo, destaca la organización el 1er Coloquio de Estudios Históricos, Sociales y Culturales sobre Huimilpan, en el que participaron especialistas, investigadores y cronistas quienes expusieron en forma clara y amena temas de relevancia histórica relacionados con la arqueología, la historia, el medio ambiente y el patrimonio cultural de Huimilpan y la región.



SE REALIZARON
24 EVENTOS
CULTURALES
CON LA PARTICIPACIÓN DE
3250 ESPECTADORES

LETY SERVÍN
Presidencia Municipal Huimilpan 2019-2021



Deporte

El deporte, al ser ante todo un juego, cubre aspiraciones trascendentes del ser humano, en virtud de brindar una estructura lúdica que satisface las necesidades motoras, cognitivas y emocionales de la persona en sus distintas etapas evolutivas de desarrollo.

Conscientes de ello, la Coordinación del Deporte de la Dirección de Desarrollo Social, en coordinación con el Instituto del Deporte y Recreación del Estado de Querétaro, ha estimulado la práctica deportiva en diversas comunidades del municipio, a través de la realización de 13 justas deportivas de básquetbol, fútbol y ciclismo de montaña con una participación de 2 mil 370 deportistas.

Como parte del programa de festejos del 490 Aniversario de la Fundación de Huimilpan, se organizó la carrera pedestre de 6 kilómetros. En ella se contó con la numerosa y entusiasta participación tanto de pobladores de nuestro municipio como competidores de otras localidades.



SE REALIZARON

13 JUSTAS DEPORTIVAS

CON LA PARTICIPACIÓN DE
2370 ATLETAS





1.6 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El desarrollo de zonas urbanas y rurales, el incremento poblacional y la creciente demanda de servicios públicos y de recursos naturales requieren la generación, actualización e implementación de instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial que respondan a las exigencias de un municipio próspero y en constante transformación.

Por ello, en coordinación con el Instituto Queretano del Transporte, se realizaron mesas de trabajo en relación a la "Movilidad Urbana" en la zona metropolitana de Huimilpan. En ellas se generaron líneas de diálogo con los habitantes del Municipio que permitieron conocer sus necesidades específicas en relación al servicio de transporte público.

Como resultado de dichas mesas de trabajo se determinaron puntos estratégicos para establecer los sitios de ascenso y descenso de usuarios del transporte público a lo largo de la carretera Estatal 400, misma que conecta Huimilpan con

los municipios de El Marqués y Pedro Escobedo.

Asimismo, en materia de desarrollo urbano municipal, con la participación de autoridades, especialistas y público en general se llevaron a cabo Foros de Consulta para la Actualización y Reforma Integral del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Modernización Administrativa para el Desarrollo Urbano

Es por ello que en lo que va de la actual administración, el Gobierno Municipal se ha dado a la tarea de elaborar y actualizar en coordinación con instancias federales y estatales, instrumentos de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que promuevan y garanticen un crecimiento urbano ordenado y sustentable del municipio de Huimilpan, como pilar para el bienestar social de sus habitantes y las nuevas generaciones. En este sentido, destaca la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Huimilpan 2018-2021.

LETY SERVIN
Presidenta Municipal Huimilpan



Urbanización

Con la finalidad de mejorar la infraestructura urbana de nuestras comunidades, durante el periodo a informar, se han invertido 2 millones 218 mil 284 pesos en obras de urbanización de calles en las localidades El Sauz, El Vegil, El Bimbalete, Taponas Martínez y El Milagro.

Asimismo, con recursos provenientes del Programa de Inversión Directa 2019, se realizaron obras de rehabilitación del Panteón Municipal de Huimilpan con un monto de 444 mil 424 pesos en beneficio de 1,543 habitantes.

Alumbrado Público

En la tarea de mejorar los servicios públicos que brindamos a la ciudadanía, durante la pre-

sente Administración y a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se ha llevado a cabo la reparación de 1 mil 944 lámparas del sistema de alumbrado público con el fin de ofrecer a la ciudadanía la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de sus actividades.



URBANIZACIÓN DE CALLES

2 MILLONES 218 MIL 284

PESOS BENEFICIANDO A 5 LOCALIDADES



INFORME DE GOBIERNO
HUIMILPAN 2019





MAYOR ACCESO A LA SALUD

1er INFORME DE GOBIERNO HUIMILPAN 2018-2021

PASO A PASO POR HUIMILPAN H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

LETY SERVÍN
Presidenta Municipal 2018-2021



2.1

SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA SALUD



El estado de salud de la población es uno de los indicadores fundamentales para evaluar el nivel de desarrollo integral de la sociedad no sólo en su estado de bienestar físico y mental sino social.

Jornadas de Salud

Las Jornadas de Salud forman parte de un programa permanente que pretende acercar a los servidores públicos con la ciudadanía. De esta manera, ofrecemos en las propias comunidades algunos de los servicios que brinda la Presidencia Municipal pero evitando que la ciudadanía realice traslados.

En este sentido, con la intención de contribuir a mejorar el estado de salud físico de la población de nuestro Municipio, a lo largo del periodo que informo, en coordina-

SE REALIZARON
JORNADAS DE SALUD
DANDO SERVICIO A
586 PERSONAS





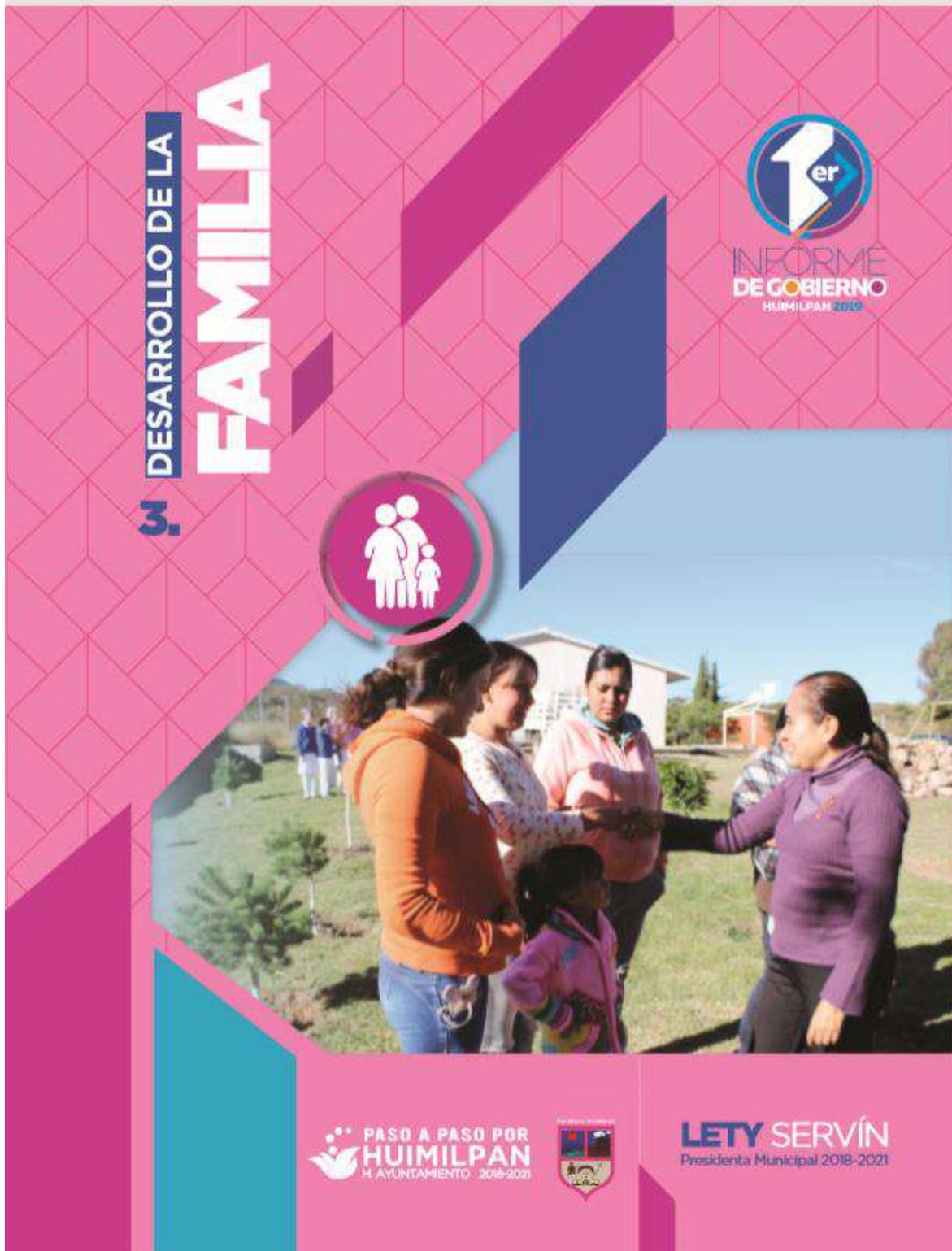
ción con la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro, el Instituto Estatal de la Mujer y la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, se realizó la Feria de la Salud en la comunidad El Vegil, donde se brindó atención a la población en servicios de medicina general, odontología y nutrición, así como optometría con diagnóstico y venta de lentes a muy bajo costo.

Asimismo, en forma conjunta entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Comisión Estatal de Aguas, la Comisión Federal de Electricidad y la Presidencia Municipal, entre enero y marzo de este año se llevaron a cabo las itinerantes "Jornadas de Salud y Servicio" en las Delegaciones de las comunidades Ceja de Bravo, Lagunillas, Taponas y San Pedro. Ahí se instalaron consultorios médicos y farmacias móviles con atención médica por parte de la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado.

Con este tipo de acciones, mismas que en esta primera etapa beneficiaron a 586 personas, estamos convencidos que lograremos ir avanzando en lograr un gobierno humano, sensible y atento a las necesidades de la población.



LETY SERVÍN
Presidencia Municipal 2018-2021





DESAYUNOS ESCOLARES
5 MIL 871 MENORES
BENEFICIANDOS

3.1
SISTEMA MUNICIPAL
DIF

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huitlán, en términos generales, es la institución responsable de conducir las acciones de asistencia social que promuevan la integración de la familia y mejorar la situación vulnerable de niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

En congruencia con estos postulados, a través del DIF Municipal, el DIF Estatal y el Ayuntamiento, se logró la ampliación de la Unidad Básica de Rehabilitación en la comunidad de Huitlón. Con una inversión de 224 mil 911 pesos, el crecimiento de esta Unidad posibilita brindar mayor y mejor rehabilitación integral a las personas con discapacidad temporal o permanente y sus familiares. Durante el periodo a informar se brindaron en dicha Unidad 8,626 servicios de terapia física, terapia de lenguaje y estimulación temprana, entre otros servicios.

Por su parte, por medio del Programa de Desayunos Escolares se han atendido a un total de 5 mil 781 menores que asisten a los planteles educativos oficiales de 39 comunidades del municipio. Asimismo, se entregaron a las familias de esta población escolar 42 toneladas de productos perecederos. Por medio de estas acciones se busca contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar en condiciones de riesgo y vulnerabilidad.

Conjuntamente a la entrega de desayunos escolares, el DIF Municipal ha brindado servicio de asesoría y capacitación en materia de seguridad e higiene alimentaria al personal de cocina

que labora en dicho programa alimentario. Estas acciones han generado beneficio directo a 92 familias de las comunidades La Joya, San Pedro, San Pedrito, San Ignacio y el Sauz.

Durante el primer año de administración pública, por conducto del DIF Municipal se ha llevado a cabo el Programa de Huertos Familiares. El programa consiste en actividades de cultivo de hortalizas durante todo el año en parcelas contiguas a la vivienda.

Estas iniciativas productivas, han generado la producción de alimentos para el autoconsumo familiar de 83 familias de las comunidades San Pedrito, El Sauz, El Peral, Capula, El Granjeno, San Antonio la Galera, Puerta de Tepozán y El Milagro, con un excedente para su comercialización.

En atención al bienestar de la población más necesitada de nuestras comunidades, en el marco de los programas de asistencia social, el DIF Municipal ha donado 69 mil 933 pesos 379 en apoyos económicos para la compra de medicamentos, artículos básicos para personas con discapacidad, traslados a centros hospitalarios y entrega de despensas. Con estas acciones se favoreció a un total de 427 personas.

LETY SERVÍN
 Presidenta Municipal 2015-2021



3.2

DEFENSA DEL MENOR

Por medio de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Huimilpan se busca la protección integral de niñas, niños y adolescentes. Dicha protección abarca: atención médica y psicológica; actividades académicas y de orientación sociocultural; y la tutela o guarda y custodia.

En este contexto, la Procuraduría Municipal ha llevado a cabo talleres de reforzamiento de valores en la familia, beneficiando a 580 habitantes de las comunidades; talleres del Programa de Asistencia a Menores y Adolescentes y de Reintegro de Niños Migrantes no Acompañados en temas relacionados con la salud, derechos de la niñez, uso y abuso de alcohol, tabaco y drogas, migración infantil e integración familiar comunitaria;

Estas acciones, en conjunto, beneficiaron

a 1,023 habitantes de las comunidades de Piedras Lisas, San Pedrito, Santa Teresa, El Vegil, Los Cues, El Rincón, El Milagro, Carranza, El Salto, San Pedro, San Pedrito y Huimilpan.

Por su parte, un grupo multidisciplinario integrado por personal de las áreas jurídica y psicológica de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y del Programa de Asistencia a Menores y Adolescentes atendieron de forma individual y colectiva, según sus diferentes problemáticas, a un total de 3,494 demandantes de diversos puntos del Municipio.



3.3

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

El Instituto Municipal de la Mujer de Huimilpan es un organismo que promueve la igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de desarrollo social, económico, político y cultural. Entre sus funciones destaca el brindar atención a mujeres en situación de violencia, a través de sus servicios especializados en psicología y jurisprudencia.

En lo que va de la presente administración se otorgó atención legal y psicológica a 90 mujeres en situación de violencia familiar. Según el caso particular, se canalizaron los expedientes al Departamento de Prevención del Delito, la Dirección de Seguridad Pública, al Juzgado Cívico o a la Instancia competente.

Asimismo, se han llevado a cabo pláticas de orientación sobre temas diversos relacionados con la mujer, como son: autocuidado, creación de redes, procesos de revaloración de la mujer y tipos de violencia de género, entre otros. En estas acciones se beneficiaron a un total de 2,403 personas pertenecientes a las localidades de San Antonio La Galera, Buenavista, Los Cues, Ceja de Bravo, Lagunillas y Huimilpan.



INFORME DE GOBIERNO
HUIMILPAN 2019





3.4

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

El impulso y fomento de programas sociales que propicien el correcto desarrollo de la juventud en todos los ámbitos, es tarea fundamental de nuestra administración con el propósito de encausar las inquietudes y necesidades de los jóvenes en el municipio dentro de un marco de respeto, desarrollo e igualdad.

A través del Instituto Municipal de la Juventud se ha logrado trabajar en diversos aspectos importantes para el desarrollo sano y equilibrado de los jóvenes como son deporte, educación, salud, ciencia, salud reproductiva, entre otros, destacando las siguientes actividades:

Participación en el Encuentro Estatal de Titulares de la Juventud, donde se generó una agenda de trabajo colaborativa para empatar los programas y convocatorias que se realizan en cada uno de los Institutos Municipales de la Juventud, logrando sumar esfuerzos en beneficio de los jóvenes del estado de Querétaro.

En el reconocimiento que las juventudes de Querétaro son diversas y por lo tanto las políticas públicas no pueden ser generalizadas, se participó en el Primer Foro Juvenil "Expresar para Transformar". En este encuentro se dialogó sobre los problemas sociales y económicos que enfrentan los jóvenes en Querétaro vistos desde la perspectiva e inquietudes particulares de la juventud huimilpense.

A través de la participación en el coloquio "Jóvenes en Positivo" se logró sensibilizar a la comunidad estudiantil sobre las consecuencias negativas que generan el consumo de alcohol o cualquier otro tipo de droga con el objetivo de ir creando conciencia sobre los derechos y deberes que protegen a los jóvenes y el respeto al prójimo.

Asimismo, durante mi gestión gubernamental, se estableció un convenio con la Secretaría de la Juventud del Estado de Querétaro para ofertar el ingreso de jóvenes estudiantes a diversos planteles de educación media superior y superior, a través de una convocatoria de becas académicas.



3.5

ADULTO MAYOR

El Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor está orientado a promover el cuidado integral del adulto mayor en el Estado de Querétaro, con capacitación, orientación y asesoría gerontológica a través de los Sistemas Municipales DIF.

En forma consecuente, y siguiendo estos criterios de política de asistencia social, el Sistema DIF Municipal de Huimilpan constituyó la Coordinación del Adulto Mayor con el propósito de impulsar acciones que favorezcan el mejoramiento de la salud física, psíquica y social del adulto mayor de nuestro municipio.

Para alcanzar este propósito, se formaron 14 grupos de adultos mayores que son atendidos profesionalmente en actividades físicas, recreativas y culturales dentro de las instalaciones que ocupan los Centros de Día del DIF de las comunidades El Rincón y Lagunillas. Además, un grupo de trabajo perteneciente a la Coordinación del Adulto Mayor acude regularmente a prestar los mismos servicios asistenciales en las delegaciones o casas comunitarias de las comunidades El Bimbaleta, La Haciendita, San José Tepuzas, Los Cues y Santa Teresa. En conjunto, actualmente se brinda atención semanal a un promedio de 250 adultos mayores.

Con una inversión de 110 mil pesos, en lo que va de esta administración se han implementado talleres de canto, teatro, manualidades y activación física en beneficio de 479 adultos mayores de 18 comunidades del municipio.

Finalmente, por conducto del programa alimentario "Hombro con Hombro", durante el periodo que informo se entregaron en forma bimestral 4,780 paquetes alimentarios a 986 adultos mayores de diversas localidades del municipio.



4. MEDIO AMBIENTE
LIMPIO Y SUSTENTABLE

1er
INFORME DE GOBIERNO
HUMILPAN 2019

PASO A PASO POR HUIMILPAN
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

LETY SERVÍN
Presidenta Municipal 2018-2021

The cover features a central photograph of a community tree-planting activity. Several individuals, including men in white shirts and hats, are shown working in a field. The design is modern with geometric shapes in green, blue, and grey. A circular icon with a green background and a white plant symbol is positioned above the photo. The text is arranged in a clean, professional layout.



Con el objeto de promover la corresponsabilidad social y garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia medio ambiental, el Gobierno de Huimilpan, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el marco de las Jornadas de Salud y Servicios Comunitarios ha brindado asesorías a la ciudadanía en la realización de trámites y denuncias relacionadas a problemas ambientales y de desarrollo urbano.

Por otra parte, con la intención de reducir el efecto adverso que ocasionan los residuos sólidos al ecosistema y evitar la inadecuada acumulación de desechos, durante el año que se informa, se realizaron acciones para regular la recolección y disposición final de los residuos urbanos generados.

Es por ello que a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales se ha logrado normalizar el servicio de recolección de ba-

sura conforme al atraso que prevalecía desde la administración que nos precede. De esta forma, en el periodo que va de esta Administración, se recolectaron 9 mil 400 toneladas de desechos para solventar el déficit que existía.

Asimismo, con el propósito de gestionar una adecuada disposición final de los desechos sólidos que generan las concentraciones urbanas del municipio, en el relleno sanitario municipal se han aplicado capas de tierra para reducir los problemas de impacto ambiental que ocasionan los desechos expuestos a cielo abierto.

El cuidado del medio ambiente y los recursos naturales es una tarea que debe ser realizada de forma conjunta entre el gobierno y la sociedad, de manera que todos y cada uno de los ciudadanos actúen corresponsablemente como agentes de transformación.



LETY SERVÍN
Presidencia Municipal 2016-2021



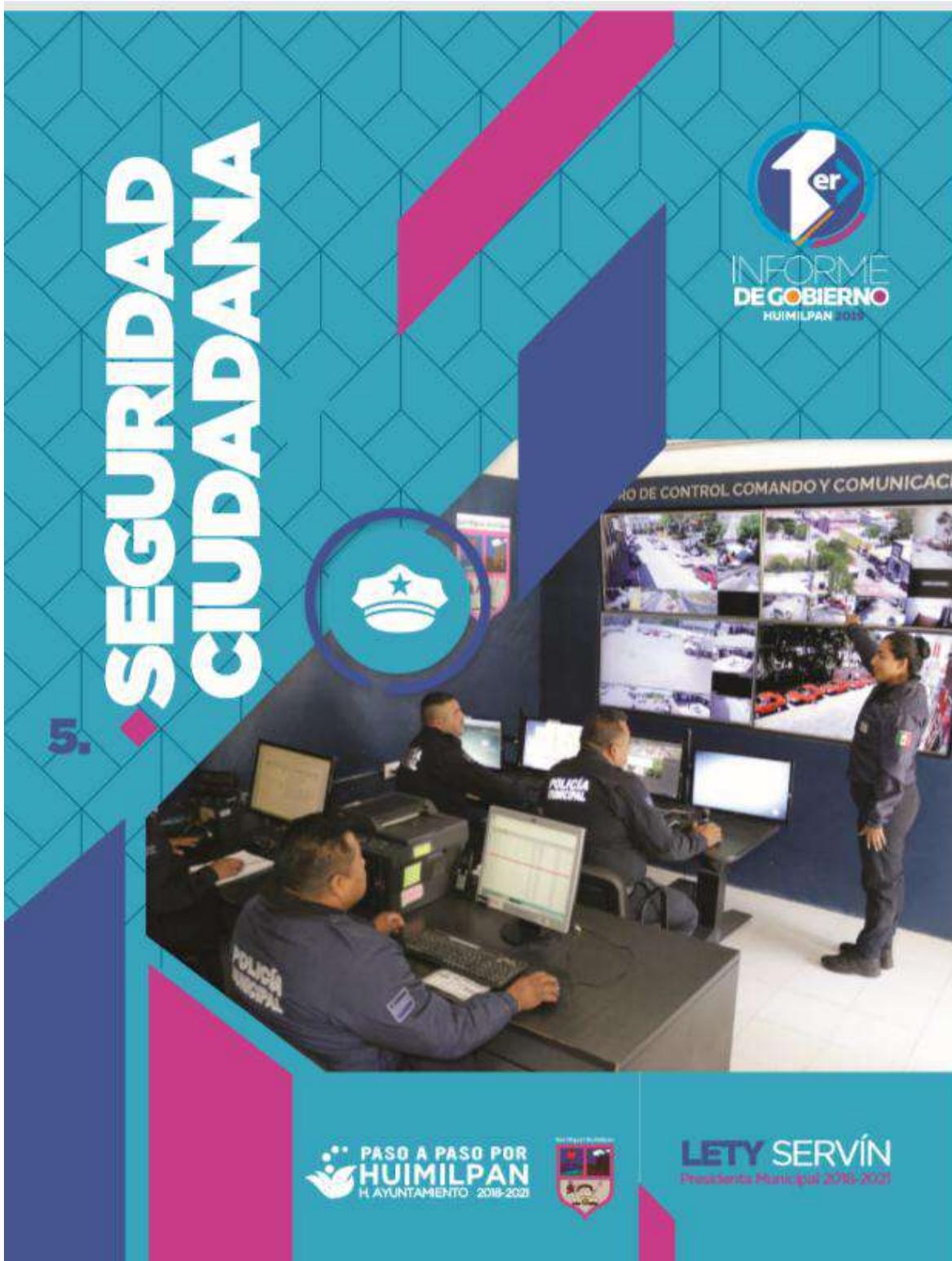
En este sentido, el desempeño del personal de la Dirección de Servicios Públicos Municipales se ha llevado a cabo con eficiencia y en contacto cercano a la ciudadanía. Durante este primer periodo de Gobierno, servicios públicos municipales, en coordinación con padres de familia, alumnos y autoridades educativas de nivel básico, ha brindado apoyo con 37 viajes para transportar los plásticos "pet" recolectados en los centros escolares hasta los puntos de venta y reciclaje.

Asimismo, para el tratamiento primario de las aguas residuales domésticas, se han efectuado 340 servicios de limpieza de fosas sépticas en 26 comunidades y 28 instituciones educativas. Estas acciones contribuyen al saneamiento ecológico de las comunidades porque reducen los riesgos para la salud relacionados a las aguas contaminadas y los residuos; evitan la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas; e impiden

la degradación de la fertilidad del suelo.

Es notorio que el contar con áreas verdes en buen estado no sólo favorece el mejoramiento de los espacios urbanos sino es un factor indispensable para mantener el equilibrio del medio ambiente.

Por medio de los servicios de deshierbe mecánico, poda de árboles, retiro de árboles secos, recolección de basura y mantenimiento de áreas verdes realizado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a lo largo de este primer periodo de gobierno se atendieron los jardines públicos de San Antonio la Galera, y de Los Enamorados, en Huimilpan; las áreas verdes de las comunidades El Milagro, Las Taponas, Ceja de Bravo, Huitrón y El Fresno, San Antonio La Galera, Huitrón y Buenavista; así como los boulevares de las carreteras estatales 400, 411 y 413.





La seguridad pública es uno de los temas que más preocupa a nuestra sociedad, es por ello que estamos conscientes de que únicamente cumpliendo cabalmente con nuestras funciones como gobernantes, se lograrán cambios sustanciales al respecto. Tenemos claro que recuperar la seguridad pública requiere una suma de esfuerzos de parte de todos.

5.1 EQUIPAMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL

A la luz de las demandas de la ciudadanía plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Huimilpan, es una prioridad de la presente administración mejorar las condiciones de seguridad, a fin de que las personas y las familias vivan en un ambiente de tranquilidad y paz social, con la certeza de que su integridad física y patrimonio se encuentran protegidos. Siempre y en todo momento actuando con firmeza e imparcialidad.

Al tomar posesión de mi cargo, una de nuestras primeras tareas consistió en comprobar la situación general del equipamiento de nuestra corporación policiaca. El resultado que arrojó la evaluación fue deprimente. Las condiciones de abandono y las carencias prevalecían de manera general.

Del total de patrullas con que contamos sólo 7 de ellas mantenían un módico estado físico y mecánico, el resto permanecía abandonado en los talleres.

En cuanto al sistema de radiocomunicación se encontraba técnicamente desfasado, hecho que generaba fallas frecuentes en la recepción de la señal y numerosas interferencias. Aunado a ello, el equipo de radiocomunicación era obsoleto en comparación a las nuevas tecnologías de la información implementadas en el resto de corporaciones estatales y federales. Por ello, se invirtieron más de 500 mil pesos en la adquisición de nuevas terminales de radiocomunicación y un radio base de última generación, lo cual garantiza el funcionamiento más eficaz, discreto y oportuno de nuestros cuerpos policiacos.

En cuanto a la protección particular de nuestros elementos, gracias al apoyo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro se entregaron a los cuerpos de seguridad municipales 8 uniformes por policía, placas de la corporación y sus respectivos chalecos balísticos tácticos.





Por su parte, otorgamos 15 equipos de radiocomunicación móvil para igual número de patrullas. Con ello se dotó de dispositivos de radiocomunicación al 100% de las unidades con que cuenta la Dirección de Seguridad Pública.

Evaluar a los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública es un medio para garantizar que la población cuente con policías confiables, sin vicios y sin otro compromiso que velar por su seguridad.



En cuanto al proceso de evaluación de confianza establecido por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, al momento de recibir nuestro mandato en Huimilpan nos encontramos con un rezago del 78% del cumplimiento de los requisitos para obtener el Certificado Único Policial (CUP), obligación legal para la evaluación de todas las Instituciones de Seguridad Pública del país.

Por esta razón, con el fin de profesionalizar al personal que conforma la Dirección de Seguridad Pública, se llevaron a cabo 18 cursos de formación, actualización y especialización en materia de derechos humanos; principios de conducta policial; manejo de emociones; prevención de la violencia y la delincuencia; y atención telefónica de emergencias, principalmente.



Asimismo, a través de la aprobación y publicación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, se garantiza actualmente la igualdad de oportunidades en el ingreso de nuevo personal, en el desempeño del personal en activo y en la terminación de su carrera del personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de Huimilpan.

De manera planificada, con sujeción a derecho y con base en el mérito, la evaluación periódica y continua del personal que conforman nuestros cuerpos de seguridad, aseguramos que a la corporación no ingresen personas, ni permanezcan policías, que no cumplan con los requisitos normados en la Ley.



PROFESIONALIZACIÓN

18 CURSOS

Formación, actualización y especialización en materia de derechos humanos; principios de conducta policial; manejo de emociones; prevención de la violencia y la delincuencia.

LEY SERVIN
Presidencia Municipal 2016-2021



Hasta el momento, hemos logrado que el 75% del personal policiaco adscrito a esta Dirección Municipal obtuviera su Certificado Único Policial como uno más de los requisitos de permanencia en la corporación.

Con el objetivo de detectar oportunamente factores de riesgo emocional que afecten el desempeño de las funciones de la policía municipal se creó el área de Atención Psicológica de la Dirección de Seguridad Pública. Nuestra intención es proporcionar, canalizar, asistir y brindar tratamiento psicológico a los elementos policiales y sus familias para contribuir a su equilibrio biopsicosocial.

En materia de protección civil, al tomar cargo de la presente administración recibimos la Coordinación de Protección Civil en efímeras condiciones. El personal asignado a dicha Coordinación carecía de certificación oficial. Asimismo, existían 2 unidades ambulatorias en situación reprobable: una en franco deterioro físico y mecánico, y la otra en evidente situación de abandono en un taller.

Hoy día informamos que el 100% del cuerpo de paramédicos adscritos a la Coordinación de Protección Civil ya cuentan con certificación oficial para el desempeño profesional de sus funciones. Asimismo, con el propósito de modernizar nuestro equipamiento adquirimos una ambulancia de soporte avanzado.

Lo anterior ha posibilitado que, durante el año que informo, lográramos cumplir con 368 servicios especiales; atender 140 hechos de tránsito y 152 incendios; efectuar 190 traslados; cuidado de 136 personas por diferentes traumatismos; llevar a cabo 822 valoraciones clínicas y 1,146 valoraciones de personas remitidas al Juzgado cívico; formalizar 268 dictámenes técnico; y, finalmente, en apoyo a eventos públicos, llevar a cabo 62 operativos de guardia.

5.2 MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN



Contar con servicios de información efectivos en el combate a la delincuencia y la corrupción, así como reforzar y fomentar esquemas de interacción y coordinación interinstitucional son premisas fundamentales a seguir hacia la modernización tecnológica e integración de nuestro Municipio al contexto regional, estatal y nacional de seguridad.

Durante el periodo a informar, impulsamos la integración de nuestro sistema de video-seguridad al Centro de Información y Análisis para la Seguridad (CIAS). Con este fin se instalaron 69 nuevas cámaras de vigilancia en diversos puntos estratégicos del territorio municipal, las cuales en conjunto con las 11 cámaras establecidas anteriormente, suman un total de 80 cámaras de vigilancia enlazadas al Centro de Comunicación, Cómputo, Control y Comando (C/4) que serán monitoreadas las 24 horas del día.

En la actualidad, en forma coordinada con este Centro, podemos atender emer-

INFORME DE GOBIERNO
 HUIXTLA 2019
 38



gencias de tipo médico, de seguridad, protección civil o siniestros, mediante el uso de herramientas tecnológicas (video vigilancia, lectores de placas, video analíticos o radiocomunicación) que permitan registrar y dar seguimiento puntual y cuidadoso a cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física o el patrimonio de la ciudadanía.

En este sentido, durante la presente administración, a través de las líneas de emergencia se atendieron 11 mil 490 llamadas telefónicas, de las cuales 280 fueron reportes para atención médica, 804 de atención policial, 10 mil 355 llamadas de reportes inexistentes y, por último, 51 llamadas improcedentes.

El desarrollo social y el avance científico y tecnológico han impuesto nuevos cambios en los métodos y procedimientos en materia de seguridad pública. Por consecuencia se ha generado la imperiosa necesidad no sólo de fortalecer y modernizar nuestras instituciones de seguridad sino, además, afianzar un marco jurídico-legal acorde a nuestro tiempo y atento a los derechos humanos.

Es relevante destacar que desde el año 2009 la normatividad legal en materia de seguridad de Huimilpan no había sufrido modificación alguna. Es por ello que, en la actual Administración promovimos con eficacia la actualización del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera, el Reglamento del Régimen Disciplinario y el Reglamento de Tránsito.

Asimismo, en congruencia con los procedimientos que establece la Secretaría de Se-

guridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro se adoptaron diversos protocolos vigentes con el fin de homogeneizar nuestros ordenamientos con el resto de corporaciones estatales. Entre otros, cabe mencionar los siguientes: Protocolo del Uso Legítimo de la Fuerza para el Personal Operativo Adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; Protocolo de Alcoholimetría; Protocolo de Actuación Policial para la Detención de Probables Responsables en el Marco del Sistema Penal Acusatorio; Protocolo de Actuación de Atención a Víctimas y Grupos Vulnerables; Protocolo para la Implementación del Operativo Consistente en la Detección y Recuperación de Vehículos con Reporte de Robo; Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género; y Protocolo para la Implementación del Operativo de Prevención del Delito de Robo a Casa Habitación.

Con el objetivo de facilitar y mejorar la convivencia en la comunidad, en un marco cultural de fomento a la legalidad, y así evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia, hemos logrado que el Municipio de Huimilpan forme parte del sistema de Justicia Cívica Oral.

Este nuevo modelo de impartición de justicia busca dar solución pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Esto a través de diferentes acciones, tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos de solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas. Siempre y en todo momento teniendo como premisa el respeto a las garantías y derechos humanos de los infractores.

Para el logro de este fin, durante el periodo que informo, se invirtieron más de 3 millones de pesos en la construcción y equipamiento tecnológico del nuevo edificio que albergan los Juzgados Cívicos Municipales, actores fundamentales del sistema de justicia cívica.

Por su parte, hago de su conocimiento que se ha conformado el Consejo Municipal de Protección Civil, mismo que por primera vez se integra con representantes de los tres órdenes del Gobierno y la participación de Ciudadanos, responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes.

LETY SERVÍN
Presidencia Municipal 2018-2021



6. BUEN GOBIERNO

1er INFORME DE GOBIERNO HUIMILPAN 2019

PASO A PASO POR HUIMILPAN
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

LETY SERVÍN
Presidenta Municipal 2018-2021



6.1 FINANZAS PÚBLICAS

La satisfacción de las necesidades públicas de un municipio requiere que los Ayuntamientos recauden, gestionen y apliquen, conforme a la legislación correspondiente, recursos públicos en forma eficiente y eficaz. Esto es posible realizarlo sobre la base de un control interno del gasto que posibilite la transparencia en su ejecución y la rendición de cuentas correspondiente.

Es por ello que durante la presente administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales tuvo que hacer frente a un déficit presupuestal heredado de Administraciones anteriores que alcanzó la cantidad de 13 millones 400 mil pesos, así como pasivos totales por un monto de 26 millones 200 mil pesos.

Administración Tributaria

Antes estas circunstancias financieras adversas y con el propósito de subsanar, fortalecer y sanear las finanzas públicas se implementaron dos estrategias: una campaña de captación emergente de ingresos propios y la instrumentación de una política de austeridad en el gasto corriente.

De esta forma, al detectar que un considerable número de los contribuyentes de cuentas catastrales presentaba rezagos en sus obligaciones de pago predial, se procedió a implementar una campaña de invitación al ciudadano a efecto de que regularizara, mediante el otorgamiento de descuento de multas y recargos, su situación de débito. La respuesta ciudadana no se hizo esperar y se presentaron a regularización 1,700 deudores, cantidad equivalente en términos relativos al 8.9 % de la base recaudatoria que presentaba vencimiento en sus obligaciones.

Gracias a la solidaridad y toma de conciencia de la población, se lograron recuperar 6 millones de pesos de la cartera vencida y recobrar por otros conceptos moratorios alrededor de 7 millones de pesos. Con estas acciones conseguimos disminuir hasta en un 50% el déficit fiscal en relación al año anterior.

Como ya se mencionó, una administración responsable y eficiente procura un sano equilibrio entre el ingreso y el gasto público.



Por esta razón, durante la Administración que encabezo, se buscará en todo momento que el gasto administrativo o corriente no sea superior al 30% del presupuesto ejercido y que el 70% restante se destine a la inversión económica y el desarrollo social de nuestro municipio.

Estas medidas de saneamiento efectuadas en las finanzas públicas municipales posibilitaron que la inversión en acciones de mejoramiento del sistema de seguridad en nuestro Municipio estuviera cerca de duplicarse, en relación al periodo octubre de 2017-julio de 2018. Es decir, el monto de inversión en seguridad pública pasó de 23 millones 54 mil 195 pesos a 42 millones 755 mil 246 pesos durante este primer año de gestión, cifras que en números porcentuales significan un incremento del 85.4%.

De la misma manera, la inversión destinada a servicios municipales durante los periodos señalados transitó de los 4 millones 220 mil 689 pesos a 6 millones 833 mil 175 pesos. En números relativos, el contraste de estas cifras, representa un aumento de inversión equivalente al 61.8%.

PRESUPUESTO EN
SERVICIOS MUNICIPALES
**4 MILLONES
220 MIL 689**
DE PESOS

LETY SERVÍN
Presupuesto Municipales 2018-2020



6.2 TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

El acceso a la información es el derecho fundamental que tenemos los ciudadanos de solicitar al gobierno información pública y de obtener respuesta satisfactoria en un tiempo razonable, en la medida en que dicha información no es reservada por alguna excepción establecida en la ley.

Este derecho, vinculado al desarrollo democrático, es regulado por la ley y organizado bajo mecanismos específicos.

Por ese motivo, en octubre de 2018, creamos la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Huimilpan, cuyas encomiendas principales son: recabar y difundir información relativa a las obligaciones de transparencia; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; así como proponer e implementar acciones conjuntas para asegurar una mayor eficiencia en los procesos de transparencia y protección de datos personales.

Una de las primeras acciones que emprendimos en materia de transparencia fue renovar el portal de internet del Municipio de Huimilpan. Ahora, contamos con una herramienta innovadora que ofrece al ciudadano, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos y de servicios relacionados con el quehacer público de nuestro Municipio.

Por Ley, cualquier autoridad o institución tiene la responsabilidad de actuar de manera

transparente en todos los ámbitos de sus atribuciones. Y, asimismo, es nuestro derecho como ciudadanos el acceso a la información. Para ello es necesario hacerlo por escrito, solicitando a la autoridad la información que estemos buscando.

Atentos a la normatividad legal, hemos publicado en el portal del Municipio de Huimilpan un Formato para realizar solicitudes de Acceso a la Información Pública. A través de este documento, cualquier persona puede solicitarnos información que sea de su interés, siempre y cuando esta sea de carácter público, y se encuentre en poder de alguna autoridad o institución pública.

Cabe mencionar que en las solicitudes de información pública que atendemos no es necesario justificar o señalar los motivos por los que se requiere la información que se demanda, ya que es obligación de nuestro gobierno facilitarla y ponerla a disposición del ciudadano interesado.

Asimismo, en el sitio oficial del Municipio se encuentra un tabulador de costos por la búsqueda y reproducción de la información solicitada, conforme lo determina la normatividad aplicable vigente.

Con la finalidad de comunicar de manera visual y sencilla los contenidos y procedimientos del portal de internet del Municipio, hemos diseñado infografía que combina imágenes sintéticas, explicativas y fáciles de entender y textos rela-





cionados con los temas de transparencia, datos personales y el archivo documental con que se cuenta. De esta forma, a través de gráficos, pretendemos ayudar al lector a entender e interpretar instantáneamente los temas de su interés.

En la actualidad, se cuenta con un registro documental y digital fidedigno de las actividades que la Unidad de Transparencia realiza.

Órgano Interno de Control

En cuanto al ejercicio de los recursos públicos y el combate a la corrupción se refiere, desde el inicio de nuestra administración se han implementado acciones de mejora regulatoria, administrativa y financiera con el propósito de consolidar una gestión gubernamental sana y eficiente.

Para ello, se ha creado el Órgano Interno de Control con el objetivo de atender los temas de transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción. De esta forma, si hubiere lugar, sería la instancia responsable de iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos por la Ley.

En este sentido, se ha dado puntual seguimiento al proceso de entrega-recepción de la Administración que nos precede y, en atención a las recomendaciones de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, todas las inconsistencias encontradas se tumaron oportunamente al Órgano Interno de Control. Por consecuencia, llevan su curso 8 carpetas de investigación por presunta responsabilidad administrativa cometida en la Administración 2015-2018.

En este tenor, a la fecha se tiene un avance del 95% en la planeación y ejecución de la auditoría a los egresos administrativos durante el periodo enero-septiembre de 2018. Es nuestro compromiso con la ciudadanía hacer valer que los recursos públicos del municipio de Huimilpan se ejerzan de manera eficiente y con estricto apego a la normatividad legal vigente.

En cuanto a planeación presupuestal, se decretó la Ley de Ingresos 2019 teniendo como meta el incremento de hasta un 100% de recaudación tributaria, dicho porcentaje significa en números reales 30 millones de pesos adicionales al monto alcanzado en el ejercicio 2018.

Asimismo se elaboró el presupuesto de egresos 2019 basado en resultados y con un enfoque

prioritario al gasto social. Es decir, el 70% del presupuesto será destinado a gasto social, principalmente en obras de beneficio comunitario, y el 30% restante a gasto corriente.

Por su parte, en relación a la manifestación patrimonial de los servidores públicos del actual Ayuntamiento debo informar que llevamos un avance del 90%.

Mejora Regulatoria

La importancia de la mejora regulatoria radica en la implementación de herramientas administrativas y financieras que fomenten la creación de programas anticorrupción, trámites simplificados y normas claras que, con certeza jurídica, generen menores costos y mayores beneficios para la sociedad.

Por tal motivo, se creó la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con el objeto de normar y vigilar que las funciones administrativas gubernamentales concurren en su ejercicio correspondiente, generando beneficios superiores a sus costos e incrementando su agilidad, oportunidad y eficacia, siempre en la búsqueda del mayor bienestar para la sociedad.

Entre las diversas acciones que hemos llevado a cabo durante el periodo que informamos sobresalen las siguientes: cursos de capacitación en materia de mejora regulatoria; en conjunto con la Universidad Tecnológica de Corregidora, recopilación de información de las dependencias que integran la administración pública municipal; actualización de la página de Internet del Municipio de Huimilpan; diseño del Proyecto para la ejecución de un sistema informático para la inscripción de trámites y servicios municipales; y la elaboración de un directorio de inspectores, supervisores y verificadores del municipio que podrá ser consultado vía Internet.

PRESUPUESTO 2019

BASADO EN RESULTADOS

70% DEL TOTAL

Será destinado a gasto social

LETY SERVÍN
Presidenta Municipal Huimilpan

6.3 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Entre las funciones de la Dirección de Administración municipal destacan el proveer de manera efectiva y transparente los recursos humanos, materiales y servicios que requieren las Dependencias Municipales; impulsar el desarrollo integral del personal; administrar eficientemente el patrimonio municipal; y hacer mejorar continuamente los procesos administrativos.

Recursos Humanos

En la actualidad prestan servicio al Ayuntamiento de Huimilpan un total de 306 servidores públicos, de los cuales 271 son trabajadores de base y 35 empleados eventuales.

La Dirección de Administración en la búsqueda del bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de trabajadores que laboran en la Administración pública municipal, impulsó la firma de un convenio con el Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), por medio del cual los trabajadores del Municipio podrán solicitar créditos para la compra de productos y pago de servicios a los intereses más bajos del mercado, sin aval y en pagos diferidos mediante descuentos vía nómina.

Por su parte, se ha realizado la solicitud y trámite de la ampliación del seguro de vida de elementos de seguridad pública y de protección civil, así como el aseguramiento del parque vehicular propiedad del municipio. En atención a la naturaleza de peligro que conllevan las funciones desempeñadas por dichos elementos y, consecuentemente, de sus vehículos de patrullaje y ambulancias que utilizan para cumplir su labor, resulta fundamental tener en vigencia sus respectivos seguros en caso de siniestros.

La capacitación o desarrollo de personal, es una actividad necesaria para mejorar la actitud, conocimiento, habilidades y conductas de los empleados que colaboran con nosotros en las tareas propias de la administración pública. Por esta razón, en conjunto con la Coordina-



ción Estatal de Desarrollo Municipal, se han llevado a cabo cursos de capacitación en materia de reajuste del organigrama de la estructura de la administración pública del municipio, así como la organización de mesas de trabajo para la actualización de la descripción de funciones de puestos.

Recursos Materiales

Con el fin de brindar a la ciudadanía mejores servicios de recolección de basura, patrullaje y protección civil, durante el periodo a informar se realizó la inversión de 295 mil 151 pesos para dar mantenimiento a las unidades móviles administradas por el Ayuntamiento.

Asimismo, para renovar el parque vehicular adquirimos 8 vehículos utilitarios con un importe total de 1 millón 865 mil 280 pesos, así como un camión recolector de basura que tuvo un costo de 1 millón 930 mil pesos.

Derivado de la deplorable situación física y mecánica en que se encontraba la flotilla vehicular de la Administración Municipal, por un monto total de 1 millón 92 mil 689 pesos, realizamos trabajos de mantenimiento de vehículos.

Recursos Financieros

A través del análisis que realizamos sobre las adquisiciones o compras gubernamentales de bienes o servicios, resolvemos las solicitudes de manera organizada e informada para determinar cuál es la mejor persona u organización que satisfaga nuestras necesidades.



En este sentido, durante la presente administración atendimos oportunamente las diversas solicitudes de compra de las distintas direcciones de la administración pública municipal. Por medio de los procedimientos correspondientes a invitación restringida o adjudicación directa, durante el periodo que informamos se aprobaron 433 operaciones de compra con un importe total de 23 millones 150 mil 519 pesos.

6.4 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Para un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta el gobierno municipal es fundamental la modernización de los procesos y mecanismos administrativos vigentes.

En este sentido, durante el periodo que informo, se han llevado a cabo acciones de control y atención al padrón de contratistas, renovando los registros y actualizando su base de datos.

Igualmente, para recoger de manera oportuna las sugerencias y demandas de la población de las diversas comunidades del Municipio, se ha implementado con éxito el buzón itinerante. Con esta medida se busca atender de manera eficaz y expedita las diversas demandas ciudadanas.

De la misma manera, en colaboración con el Gobierno del Estado de Querétaro, se encuentra en proceso la instalación de las oficinas del Órgano Interno de Control y la creación del portal informático "Denuncianet". A través de este sitio en internet se pretende que la población cuente con un medio moderno y eficiente para hacer llegar a las instancias gubernamentales pertinentes sus denuncias y opiniones de manera oportuna.

Por su parte, hemos concluido satisfactoriamente la revisión y actualización del Código de Ética para el municipio de Huimilpan, sólo esperamos la aprobación del Cabildo para su inmediata divulgación y puesta en práctica. Dicho documento regirá la conducta de los servidores públicos al servicio de las dependencias y entidades de nuestra Administración Pública Municipal.

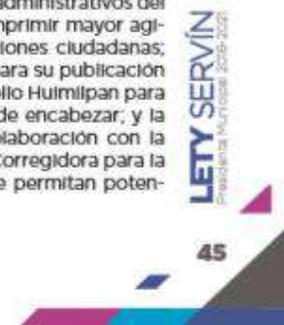
En este mismo rubro, es importante informar que la Dirección de Contraloría se encuentra participando activamente en programas de capacitación sobre vigilancia y control de gastos de la administración pública municipal; revisión de la evolución patrimonial de los servidores públicos; manejo de recursos federales; atención de quejas y denuncias ciudadanas, y la administración del archivo histórico municipal.

El manejo sistemático de archivos electrónicos es vital actualmente para posibilitar el resguardo eficiente de la documentación con que cuenta la administración pública. Por este motivo, se recomendó a cada una de las áreas de gobierno digitalizar todos sus archivos con el propósito de proteger el documento original y posibilitar una consulta más ágil en forma digitalizada.

6.5 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Según la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento es la instancia auxiliar que despacha los asuntos del Presidente Municipal y miembros del Ayuntamiento, así como las diversas funciones de atención, trámites y servicios a la sociedad en el ámbito de sus atribuciones.

Entre las actividades más sobresalientes llevadas a cabo por la Secretaría del Ayuntamiento durante nuestro primer año de Administración, valen señalar las siguientes: integración de propuestas socioeconómicas de las Delegaciones, Subdelegaciones y Ciudadanía del municipio para ser consideradas en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan 2018-2021; entrega a las autoridades auxiliares Municipales de un compendio de requisitos para la realización de los diversos trámites administrativos del Municipio con el objeto de imprimir mayor agilidad y respuesta a las peticiones ciudadanas; presentación y aprobación para su publicación del Plan Municipal de Desarrollo Huimilpan para el trienio que nos corresponde encabezar; y la firma de un Convenio de colaboración con la Universidad Tecnológica de Corregidora para la generación de proyectos que permitan potenciar a nuestro municipio.





Además, en atención a peticiones ciudadanas, la Secretaría del Ayuntamiento contribuyó de octubre de 2018 a julio de 2019 en la realización de 77 gestiones administrativas, de las cuales sobresalen 23 certificaciones de documentos; 21 credenciales expedidas a habitantes del municipio; y 13 Constancias de Identificación y Residencia.

6.6 REGISTRO CIVIL

En lo que respecta a las actividades realizadas por la Oficina de Registro Civil, en lo que va de octubre de 2018 a julio de 2019 se llevaron a cabo un total de 937 registros, de los cuales 624 son inscripciones de nacimientos; 172 actas de matrimonio; 37 de divorcio; y 104 registros de defunciones.

Asimismo, se realizaron 221 permisos para inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres; 5, 297 certificaciones de documentos; 12 procedimientos de aclaración administrativa; 31 inscripciones para el reconocimiento de hijos; y 122 rectificaciones o modificaciones de actas.

Además, en la Oficina de Registro Civil, también se tiene asignada una cuenta del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación para brindar gratuita y oportunamente a la población que lo solicite la Clave Única de Registro de Población (CURP). Durante el periodo que informo, se atendieron con éxito 2,178 solicitudes para el trámite de registro.

Por su parte, con la intención de abatir el



sub-registro de nacimientos, e impulsar la regularización del estado civil de las personas, la Oficina de Registro Civil de Huimilpan, en coordinación con Gobierno del Estado de Querétaro, implementó la Campaña de Matrimonios Colectivos. Derivado de esta campaña se registró el matrimonio de 22 parejas.

Por su parte, a través de la Campaña de Rectificación, Aclaración, Adecuación y/o Complementación de Actas y Registros Extemporáneos se logró la integración de 859 expedientes de rectificación de acta; 582 expedientes de adecuación; y 11 expedientes de registro extemporáneo. Además de brindar 98 asesorías a la ciudadanía en materia de Registro Civil.





HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del cuarto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Ampliación presupuestal a la partida 4111-108-1501 de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil por la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**" el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día, donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la ampliación presupuestal a la partida 4111-108-1501 de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil por la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo cual una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y discutido por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

1. AMPLIACION PRESUPUESTAL

PARTIDA	OBJETO	Monto a ampliar	Origen del Recurso
4111-108-1501	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$269,000.00	Participación del Fondo del Impuesto sobre la renta, superado en ley al 31 de Agosto de 2019.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del quinto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Ampliación presupuestal a la partida 5411-106-1501 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$168, 875.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**" el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el quinto punto del orden del día donde se toca el tema de la aprobación o rechazo de la ampliación presupuestal a la partida 5411-106-1501 de la Dirección de Servicios Públicos Municipales por la cantidad de \$168, 875.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Lo cual una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y discutido por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

1. AMPLIACION PRESUPUESTAL

PARTIDA	OBJETO	Monto a ampliar	Origen del Recurso
5411-106-1501	Vehículos y Equipo de Transporte	\$168,875.00	Participación del Fondo del Impuesto sobre la renta, superado en ley al 31 de Agosto de 2019.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del sexto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos el "**Traspaso presupuestal para el proyecto Circuito de las Haciendas Huimilpan**" el cual señala textualmente:

SEXTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el sexto punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de traspaso presupuestal para el proyecto "Circuito de las Haciendas Huimilpan". Lo cual una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y discutido por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

PARTIDA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
4311-103-EE7		20,000.00
2151-103-EE7	20,000.00	
3821-103-EE7		20,000.00
2151-103-EE7	20,000.00	
2931-103-EE7		20,000.00
2151-103-EE7	20,000.00	
3821-103-EE7		10,000.00
2711-103-EE7	10,000.00	
2961-103-EE7		10,000.00
5151-103-EE7		10,000.00
2151-103-EE7	20,000.00	

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del séptimo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Autorización para realizar la Campaña de Matrimonios Colectivos**" el cual señala textualmente:

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el séptimo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la autorización para realizar la Campaña De Matrimonios Colectivos. Levanten la mano los que estén a favor de la aprobación de este punto. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del octavo punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Solicitud del Titular del Órgano Interno de Control para la realización de una fe de erratas referente al procedimiento número PA-CM/03/2017 iniciado en contra del C. Guillermo Bautista Hernández asentado en el 5to. Punto del orden del día de la de la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al Acta número 091 de fecha 31 de agosto de 2018**" el cual señala textualmente:

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el octavo punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la solicitud del Titular del Órgano Interno de Control para la realización de una fe de erratas referente al procedimiento número PA-CM/03/2017 iniciado en contra del C. Guillermo Bautista Hernández asentado en el 5to. Punto del orden del día de la de la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al Acta número 091 de fecha 31 de agosto de 2018. Una vez explicado dicho punto por el C.P. José Luis Jiménez Olgún, Titular del Órgano Interno de Control y discutido por el Ayuntamiento. Levanten la mano los que estén a favor de la aprobación de este punto. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Dicha fe de erratas es la siguiente:

EL CUAL DICE:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ENCAUSADO	SANCIÓN
PA-CM/03/2017	C. GUILLERMO HERNÁNDEZ BAUTISTA	SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE EN 10 (DIEZ DÍAS DEL ÚLTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL PERCIBIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$3,287.70 SANCIÓN QUE DEBERÁ INGRESAR A LAS ARCAS MUNICIPALES

DEBE DE DECIR:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL ENCAUSADO	SANCIÓN
PA-CM/03/2017	C. GUILLERMO BAUTISTA HERNÁNDEZ	SANCIÓN PECUNIARIA CONSISTENTE EN 10 (DIEZ DÍAS DEL ÚLTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL PERCIBIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO, QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$3,287.70 SANCIÓN QUE DEBERÁ INGRESAR A LAS ARCAS MUNICIPALES

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del noveno punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la **"Fe de erratas referente al Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, aprobado en el 10mo. Punto del orden del día de la de la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al Acta número 028 de fecha 15 de agosto de 2019"** el cual señala textualmente:

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo de la solicitud del Secretario del Ayuntamiento para la realización de la fe de erratas referente al Reglamento de Justicia Cívica Administrativa para el Municipio de Huimilpan, Querétaro, aprobado en el 10mo. Punto del orden del día de la de la sesión ordinaria de cabildo correspondiente al Acta número 028 de fecha 15 de agosto de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Huimilpan Querétaro. Discutido por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Dicha fe de erratas es la siguiente:

Dice:

Artículo 106. Una vez recibida la ampliación de declaración del denunciante y la declaración del probable infractor, se procederá a la recepción y desahogo de pruebas que las partes hayan ofrecido, pudiendo ofrecer:

- I. Confesión y declaración de parte, a excepción de la de las autoridades;
- II. Documentos públicos;
- III. Documentos privados;
- IIII. Informes;
- V. Periciales;
- VI. Reconocimiento de documentos e inspección;
- VII. Testimonial, a excepción de las autoridades;
- VIII. Fotografías, copias fotostáticas, registros dactiloscópicos y, en general, todos los elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la tecnología;
- IX. La fama pública;
- X. Presunciones legales y humanas, y
- XI. Los demás medios que puedan producir convicción y que sean contrarios a derecho.

Debe decir:

Artículo 106. Una vez recibida la ampliación de declaración del denunciante y la declaración del probable infractor, se procederá a la recepción y desahogo de pruebas que las partes hayan ofrecido, pudiendo ofrecer:

- I. Confesión y declaración de parte, a excepción de la de las autoridades;
- II. Documentos públicos;
- III. Documentos privados;
- IIII. Informes;
- V. Periciales;
- VI. Reconocimiento de documentos e inspección;



- VII. Testimonial, a excepción de las autoridades;
 - VIII. Fotografías, copias fotostáticas, registros dactiloscópicos y, en general, todos los elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y la tecnología;
 - IX. La fama pública;
 - X. Presunciones legales y humanas, y
 - XI. Los demás medios que puedan producir convicción y que no sean contrarios a derecho.
- Lo anterior, fue una omisión al momento de la redacción del presente instrumento, la falta de colocar la palabra “no” en la fracción XI.

Dice:

TITULO SÉPTIMO

Del procediendo derivado de los daños ocasionados en bienes particulares por hechos de tránsito

Debe decir:

TITULO SÉPTIMO

Procedimiento derivado de los daños ocasionados en bienes particulares por hechos de tránsito

Lo anterior, fue una omisión al momento de la redacción del presente instrumento.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 032, de fecha 3 de octubre de 2019, dentro del décimo cuarto punto del orden del día, el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos el "**Dictamen sobre la donación a título gratuito que promueve el C. Mario Velázquez a favor del Municipio de Huimilpan, del predio ubicado sobre la carretera estatal 411 en el kilómetro 11+150 de la localidad de Apapátero, correspondiendo a la fracción "F VII" de 1,086.62 M2, acreditado mediante título de propiedad No. 000001000606**" el cual señala textualmente:

DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo cuarto punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo del dictamen sobre la donación a título gratuito que promueve el C. Mario Velázquez a favor del Municipio de Huimilpan, del predio ubicado sobre la carretera estatal 411 en el kilómetro 11+150 de la localidad de Apapátero, correspondiendo a la fracción "F VII" de 1,086.62 M2, acreditado mediante título de propiedad No. 000001000606. Discutido por el Ayuntamiento sometido a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que el Ayuntamiento decide aprobar el dictamen por unanimidad, de la misma manera se hace referencia que dicha donación se rechaza y se aprobará una vez que cumpla con todos los requisitos. Señalando textualmente el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y ecología lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE.-

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los Ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta Comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación del predio ubicado sobre la carretera estatal 411 K.M. 11+150 de la localidad de Apapátero, correspondiente a la fracción número F VII (camino vecinal), con una superficie de 1,086.62 m2 misma que fue turnada a esta Comisión en sesión de cabildo número 022, de fecha 6 de Junio de 2019.

CUARTO. Que con fecha 6 de Junio del 2019, fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su estudio y dictaminación, la propuesta de donación del predio ubicado sobre la carretera estatal 411 K.M. 11+150 de la localidad de Apapátero, correspondiente a la fracción número F VII (camino vecinal), con una superficie de 1,086.62 m2 propiedad de Mario Velázquez.

Quinto. Que la Comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya descrito en el punto anterior.

Sexto. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por el interesado, encontrando que efectivamente la fracción a donar será destinada a una vialidad que requerirá forzosamente de urbanización a cargo del municipio de Huimilpan, Qro.



Séptimo. Igualmente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., estuvo de acuerdo en que este tipo de medidas en las que la administración municipal no debe aportar recursos en obras que por el momento no son apremiantes descuidando aquellas acciones que si son urgentes, por lo que deben desde luego, canalizarse los apoyos a lo verdaderamente prioritario.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presenta el C. Mario Velázquez mediante el cual solicita se autorice la donación de la calle que se generó de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 13 de marzo de 2019 mediante oficio número DDUE/145/2019.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general, sin embargo se deberá de priorizar y valorar el costo-beneficio de las donaciones.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre el **ESCRITO QUE PRESENTA EL C. MARIO VELÁZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL 411 K.M. 11+150 DE LA LOCALIDAD DE APAPÁTARO, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN NÚMERO F VII (CAMINO VECINAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1,086.42 M2.**

RESOLUTIVO SEGUNDO. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología **NO** aprueba que se autorice **LA DONACIÓN DEL PREDIO UBICADO SOBRE LA CARRETERA ESTATAL 411 K.M. 11+150 DE LA LOCALIDAD DE APAPÁTARO, CORRESPONDIENTE A LA FRACCIÓN NÚMERO F VII (CAMINO VECINAL), CON UNA SUPERFICIE DE 1,086.42 M2.**

RESOLUTIVO TERCERO. Por otro lado, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, solicita a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Querétaro, que conforme a sus facultades y en lo subsecuente, en los dictámenes de subdivisión de predios que corresponde a esa área emitir, se omita condicionar la autorización de la subdivisión, con la donación de vialidades al municipio, debido a las razones expuestas ya en este dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución al **C. MARIO VELÁZQUEZ**

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología, al Director de Finanzas Públicas Municipales, al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general.



QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

**C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RÚBRICA**

**REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RÚBRICA**

**REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
RÚBRICA**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 3 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 033, de fecha 17 de octubre de 2019, dentro del octavo punto del orden del día fue presentado ante el Ayuntamiento de Huimilpan el "**Primer Informe Anual de Actividades del SMDIF de Huimilpan**" el cual señala textualmente:

**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**MENSAJE DEL PRESIDENTE DEL SMDIF
C.ANTONIO CAMACHO OLGUÍN**

***MELIUS EST DARE QUAM ACCIPERE
ES MEJOR DAR QUE RECIBIR***

Inicio con esta frase, porque a lo largo de mi vida, he constado que cuando somos generosos en compartir lo poco o mucho que se tiene, la recompensa es doblemente satisfactoria y la felicidad reside en compartir la vida, las alegrías y las tristezas. Porque *¿Cuál es la esencia de la vida? Sin lugar a dudas servir a otros y hacer el bien.*

Estar o mirarse libres de ataduras tales como la miseria, encontrar con mayor seguridad la propia subsistencia, la salud, la educación, en pocas palabras, hacer, conocer y tener más para ser más: tal es la aspiración del hombre actual, mientras que un gran número de ellos se ven condenados o inclinados en vivir en condiciones que ofenden y trastocan su dignidad como personas.

Es de todos sabido que la misión y vocación primordial de una institución tan noble como lo es el DIF, es la promoción del bien común, *el cual obliga también a los gobernantes y debe ser su razón de ser, de donde se deduce claramente que todo gobernante debe buscarlo, respetando la naturaleza del propio bien común y ajustando al mismo tiempo sus normas jurídicas a la situación real de las circunstancias, tal como sería la protección a los grupos más vulnerables del lugar como son las niñas, niños y adolescentes, los adultos mayores y todas aquellas personas que sean susceptibles de sufrir o padecer un estado de indefensión o vulnerabilidad, sin descuidar otras áreas que son esenciales y que por eso no dejan de ser menos importantes.* Hoy vengo ante todos ustedes a rendir un informe de actividades en el cual se detallan, todos los logros que a lo largo de 10 meses han marcado el ser y quehacer de esta institución.



La interdependencia, cada vez más estrecha, y su progresiva universalización hacen que el bien común -esto es, el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones e instituciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección- se universalice cada vez más, e implique por ello derechos y obligaciones que miran a todo el género humano. Todo grupo social, de manera particular quienes se encuentran ejerciendo un cargo público, deben tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos; más aún, debe tener muy en cuenta el bien común de toda la familia humana.

Crece al mismo tiempo la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inalienables. Es, pues, necesario que se facilite al hombre todo lo que éste necesita para vivir una vida verdaderamente humana, como son el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a fundar una familia, a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto, a una adecuada información, a obrar de acuerdo con la norma recta de su conciencia y a la protección de la vida misma.

El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia y a vivificarlo en el y por el amor. Como decía el gran filósofo Aristóteles respecto al amor: *“El fondo del amor es actividad, de manera que el amor nos hace felices, porque sabemos que amar es obrar. Así es mucho mejor amar que ser amado, hacer el bien que recibirlo”*. Porque el verdadero amor es trascendental, que implica una donación y sacrificio propios, por encima de los intereses personales.

Así, la persona en el ámbito social donde se desarrolle, debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano. Y para cumplir todos estos objetivos hay que proceder a una renovación de los espíritus, de los esquemas tradicionales de asistencia social, pasar de un sentido paternalista a un sentido subsidiario y a todas aquellas profundas reformas de la sociedad que no trastoquen y lastimen la autoestima y el amor propios del ser humano.

LA PROMOCIÓN DEL BIEN COMÚN Y EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

Concretizando todo esto en cuestiones prácticas de máxima prioridad, el Sistema Municipal DIF, ha pugnado desde el inicio de la presente administración, para revalorar el bien común y el respeto a la persona humana, en cualquier etapa de su vida, pero hemos hecho énfasis, en dos etapas fundamentales: la niñez y en la tercera edad, de forma que cada uno, sin excepción, debe considerar al que está al lado como otro yo, cuidando en primer lugar de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente.

A inicios del presente año, celebramos en nuestra cabecera municipal del día de reyes, donde tuvimos la satisfacción de ver las caras de nuestros niños al recibir un presente y que nos hace recordar la etapa más hermosa y cargada de ilusiones: nuestra propia niñez. Contamos con la participación de 1000 niños de diversas comunidades de nuestro municipio. Desde aquí deseo enviar a nuestros niños un caluroso abrazo y darles las gracias por todas las sonrisas que a pesar de que estemos tristes o desolados, ellos tienen la magia para que se olviden, por un momento, las amarguras y tristezas de la vida y dibujar en nuestros rostros una sonrisa.



Y encaminados a vivir esta dignidad como personas, como un todo inmerso en el conjunto de una universalidad, se celebró en el mes de marzo, a quien hoy en día es considerada el núcleo fundamental de toda civilización, que es la familia, como promotora de vida, de valores, y que es factor fundamental en el desarrollo y progreso de una sociedad, donde se viva la igualdad, pero sobre todo, el respeto.

Así mismo, se inauguró en el mes de abril una nueva extensión de la Unidad Básica de Rehabilitación, en las instalaciones del DIF en la cabecera municipal de Huimilpan, de tal manera que la atención a personas que tienen capacidades diferentes o sufren de alguna dolencia física, puedan tener un programa de rehabilitación y que lleven una mejor calidad de vida. En este rubro deseo expresar mi gratitud y reconocimiento a mi esposa Lety Servín, nuestra Presidenta Municipal por atender con prontitud y diligencia, una necesidad de la población, para tener una atención con sentido humano, de calidad, pero sobre todo con calidez humana. Esta obra representó una inversión de \$ 224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 100/00 MN).

Así mismo se adquirió un equipo de electroterapia y ultrasonido con un valor de \$ 41,692.73 (cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos 100/73 MN), de tal manera que la atención sea más oportuna, eficiente y se agilicen los tiempos de espera. Por lo anterior, ha habido un incremento en lo que se refiere al aumento de pacientes que acuden a la UBR, a solicitar terapias de rehabilitación, pues antes se tenía un promedio de atención de pacientes en el período de enero a septiembre del año anterior de 4, 678 pacientes, hoy en día este número se incrementó a 5,490, es decir, hubo un aumento de 812 pacientes más.

Así mismo, se llevó a cabo en nuestra cabecera, el tradicional festejo del día de la niña y del niño, con una asistencia aproximada a mil niños, quienes disfrutaron del show de un mago y degustaron paletas de hielo, que reconocida marca de helados nos hizo el favor de regalarnos y de ser los patrocinadores de dicho evento.

En el mes de mayo y en coordinación con la presidencia municipal, se realizó el festejo a las mamás en la cabecera municipal, y por primera vez dicho festejo se llevó a cabo en diversas comunidades de nuestro municipio, como lo son El Milagro, El Vegil, Los Cues, Taponas, La Noria, El Granjeno, Ceja de Bravo, San Pedro, por mencionar algunas. Así mismo, se celebró por primera ocasión, el día del padre en la comunidad de Lagunillas y que esperamos se pueda llevar a cabo en otras comunidades.

En el mes de julio durante una semana, se llevó a cabo en las instalaciones del DIF municipal, el curso de verano, en donde hubo una asistencia promedio de 90 niños acompañados en algunas ocasiones por sus padres, tiempo en el cual se les impartieron cursos de cocina, de reforestación en las instalaciones de la feria, proyección de video-cine, contamos con la participación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, con la Dirección de Prevención del Delito, quienes impartieron una charla y juegos encaminados a la seguridad y cuidado personal, así como a detectar y prevenir riesgos tanto a nivel familiar como comunitario. Se concluyó esta semana con la asistencia de los niños al Parque Bicentenario en la ciudad de Querétaro, donde tuvieron la oportunidad de convivir y conocer a las fuerzas armadas de México que en esa semana estuvieron presentes en dicho parque.



Así mismo en los primeros días de agosto y analizando la situación que vive la comunidad de Lagunillas, se llevó también a cabo en las instalaciones de la Casa de Día de dicha comunidad, un curso de Verano, dirigido tanto a los niños como a sus padres, donde se resaltó la importancia de la convivencia entre padres e hijos para prevenir el que éstos caigan en las garras de los vicios. La asistencia promedio durante la semana fue de 45 niños acompañados de mamás. Al ser la primera ocasión que se realiza, podemos considerar que fue buena en términos generales la asistencia de los niños.

Dentro de este marco de actividades encaminadas a fomentar, impulsar el respeto a la dignidad de la persona humana, el compromiso de la administración es regresarles a nuestros adultos mayores, el reconocimiento que ellos merecen, porque nos entregaron mucho de su vida y es justo que como sociedad, como integrantes de esta gran familia que es Huimilpan, les reconozcamos todo lo que ellos hicieron porque tuviéramos valores, porque fuéramos personas honestas, personas honorables, pero sobre todo personas sinceras, de palabra; al inicio de la presente administración, teníamos inscritos a un total de 199 adultos mayores, actualmente tenemos un padrón de 330 adultos, es decir, 131 adultos más, de los cuales 83 asistieron a un paseo a la playa de Bucerías Nayarit, el pasado 29 de octubre del 2018.

Por otro lado, se formó por vez primera, el coro llamado Las Abuelitas Alegres, las cuales tuvieron su presentación en Radio y Televisión Querétaro, el día 10 de marzo del presente año, y que significó para ellas, el que se valorara y reconocieran sus esfuerzos y trabajos que han realizado. Se llevó a cabo por primera ocasión el festejo del día de la mamá y del papá de la tercera edad, festejo que se realizó el pasado 8 de mayo del presente año, y esto representa para el DIF municipal reconocer y valorar la importancia de las mamás y de los papás adultos mayores, porque existen casos que los hijos biológicos ya no nos acordamos de ellos. Desde aquí mi reconocimiento y gratitud, pero sobre todo de amor y de respeto.

Se les han impartido diversos talleres de manualidades, tales como bisutería, bolsas de rafia, de fieltro, cuadros guatemaltecos y el día de hoy anuncio que han iniciado el curso de elaboración de la caja queretana, la cual estará adornada con iconografía propia de nuestro municipio y que con la colaboración e iniciativa de nuestra presidenta municipal, se pretende que tengamos la patente de la misma y se impulse tanto la economía como el turismo en la región, apoyados con una gran promoción y difusión por parte de la secretaria de cultura; así mismo, ellos han aprendido cosas nuevas y más de alguno ya genera su propia economía, pues tienen pedidos de las manualidades que han aprendido, como recuerdos para diversos eventos sociales.

En el mes de agosto, con motivo del mes del adulto mayor, se llevó a cabo la elección y coronación de nuestra Abuelita y Abuelito de Oro, el pasado 18 de agosto. En este rubro, deseo manifestar mi gratitud y reconocimiento a nuestras dos reinas electas, las Señoras Herlinda García Fabián y Rosa Díaz Jaimes y al Señor Serapio Orozco Vega, nuestro abuelito de oro, porque demostraron que la edad no es impedimento para participar en todos los eventos que promuevan la participación de nuestros Adultos Mayores. ¿Porque elegimos a dos? porque ambas son dignas de llevar tan alto honor y forma parte de reconocerles su dignidad como personas humanas. Se participó en eventos a nivel estatal como la elección y coronación de los Abuelitos de Oro a nivel estado, en traje típico, en la muestra gastronómica, así como en la tradicional cena de gala en el Querétaro Centro de Congresos.



A nivel cultural se participó en el evento denominado Carta a mi abuelito, nuestro municipio ganó el tercer lugar, siendo el afortunado ganador el niño Roberto Luciano Centeno nieto de la señora Roberta Nolasco Izquierdo de la comunidad de Santa Teresa. En lo que se refiere a la distribución de las despensas para nuestros adultos mayores, hubo un ligero incremento en el padrón de beneficiarios.

En nuestra época principalmente urge la obligación de acercarnos a todos y de servirlos con eficacia cuando llegue el caso, ya se trate de esa persona de la tercera edad o niño en situación de abandono, o de ese hijo ilegítimo que debe aguantar sin razón la situación que él no pidió vivir. Es nuestro deber, por no decir nuestra obligación, atender todo aquello que hiera y lastime su condición humana, hago hincapié de que todos aquellos que son susceptibles de estar en un grado de vulnerabilidad, son destinatarios de programas de asistencia social.

En este rubro, en lo que se refiere al cambio de denominación de la procuraduría de atención del menor y la familia, en estos momentos se encuentra en la Legislatura local del Estado en un período de revisión y análisis, para adecuarla y actualizarla de acuerdo al nuevo sistema de protección y evitar que se vulneren y trastoquen sus derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, esperamos que se agilice la tramitología correspondiente y podamos contar en breve con la institución apta para defender a nuestras niñas, niños y adolescentes.

El objetivo de dicha procuraduría es garantizar el pleno ejercicio, respeto protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes a través de las diferentes áreas que la conforman, tales como el área jurídica, en donde durante el período que se informa, se atendieron a 1,997 personas, desde la atención a la niñas, niños y adolescentes, ya sea por omisión de cuidados, guardia y custodia de los mismos, pensión alimentaria, patria potestad y convivencia, así como atención a los adultos mayores por omisión de cuidados; por otro lado asesoría gratuita para diferentes trámites y servicios.

En el área psicológica, se atiende de manera individual y personal a niñas, niños y adolescentes, que sufren algún tipo de violencia o estado de indefensión, de tal manera que recuperen su autoestima y puedan desarrollar su propia personalidad. En este rubro se atendieron 771 personas, tanto en juzgados, talleres y pláticas en escuelas, así como en visitas domiciliarias; una parte fundamental es el trabajo social, la cual se encarga de atender reportes por omisión de cuidados de las niñas, niños y adolescentes, así como por abandono de adultos mayores y constatar las condiciones de vida en las cuales transcurren sus vidas en sus comunidades, de manera concreta, en sus hogares.

Se realizaron diversos talleres por parte del área de AMA, tales como club salud del niño sano, derechos de la niñez, mitos y realidades de las drogas, migración infantil no acompañada, promoción del buen trato en mamás, papás y cuidadores, prevención del embarazo en adolescentes, por mencionar algunos de ellos. Se abrió el CCPI en la comunidad de San Pedrito, donde se imparten ya algunos cursos en beneficio de nuestros jóvenes. Se vieron beneficiados con dichos talleres y pláticas 411 personas.

En lo que se refiere a la Coordinación de Programas Alimentarios, éstos están dirigidos a aquella población que es susceptible de asistencia social, cuyo objetivo es mejorar las condiciones nutricionales a través de un apoyo alimentario, con la participación consciente y organizada de la población, de manera concreta con las padres de las niñas, niños y



adolescentes de las escuelas de nuestro municipio, propiciando con esto el desarrollo integral de la familia y el abatimiento de manera sostenible de sus condiciones de vulnerabilidad.

Se atiende a través de la promoción de desayunos en frío y en caliente, los cuales son diseñados con criterios de calidad nutrimental para contribuir a su crecimiento y desarrollo adecuados.

En estos momentos tenemos presencia en 46 cuarenta y seis centros escolares de 36 comunidades de nuestro municipio y contamos con 39 aulas cocina. Con el programa desayunos escolares en frío se atiende a 47 cuarenta y siete centros escolares de 39 comunidades. En el período de octubre del 2018 a septiembre del 2019, se distribuyeron un total de 39, 250 desayunos en caliente y 18, 470 desayunos en frío, así como 46 toneladas de productos perecederos consistente en fruta y verdura de temporada. Con lo anterior hubo un incremento de 530 desayunos en frío lo cual nos permitió beneficiar con el programa a 8 centros escolares más. Con el programa desayunos en caliente se atendieron a 3 785 niños y con el de desayunos en frío a 2006 niños.

Dicho programa opera con recursos federales, estatales y municipales, así como con una aportación de los padres de familia. Durante el presente período se apoyaron a diferentes aulas cocinas con mantenimiento correctivo, así como con la compra de utensilios de cocina tales como licuadoras, vasos, cubiertos y tinacos, con una inversión total de \$ 20,000.00 veinte mil pesos.

Con el programa de atención a niños menores de 5 años y sujetos vulnerables con desnutrición o en riesgo, el cual tiene por objeto contribuir al crecimiento y desarrollo adecuado de niños menores de 5 años y que son sujetos vulnerables con desnutrición, se hicieron entrega de apoyos alimentarios para combatir de manera gradual dicha situación. Existen dos modalidades de atención en dicho programa: el preventivo, el cual brinda atención a mujeres embarazadas y previenen estados de desnutrición en la madre que pueden afectar al niño y la curativa, el cual va encaminado a brindar atención y vigilancia nutricional a todo aquel niño que es detectado con algún grado de desnutrición.

Durante el período que se informa, se distribuyeron un total de 4,500 paquetes nutricionales, los cuales consisten en leche, avena, frijol, lenteja, garbanzo, cereal para lactante, pasta para sopa, verduras y frutas deshidratadas. A la fecha se ha logrado la recuperación de 132 niños, los cuales presentaban algún grado de desnutrición, así como 5 mujeres con antecedentes de anemia y poca ganancia de peso durante el embarazo, han dado a luz niños con un promedio de peso mayor a 3 kilogramos. Como parte de las actividades de orientación alimentaria, se impartieron 10 pláticas sobre temas de nutrición y salud, con asistencia de más 357 madres de familia.

A nivel administrativo, se ha procurado que con el presupuesto que tenemos se dé puntual seguimiento y respuesta a las necesidades de la población vulnerable; este año nuestro presupuesto se incrementó en un 4.79 % más que el año anterior, es decir, de \$ 11, 153, 520.40 once millones ciento cincuenta y tres mil quinientos veinte pesos con cuarenta centavos, se incrementó a \$ 11, 713, 949.45, once millones setecientos trece mil novecientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos; reconozco el esfuerzo que hace la administración encabezada por mi esposa Lety así como a la tesorería municipal, por proveer y destinar mayores recursos para que el DIF brinde servicios de calidad, pero sobre todo con calidez y



sensibilidad humanas, y desde aquí hacemos el compromiso de administrarlo de manera transparente en beneficio de aquellos que requieren el apoyo solidario y subsidiario de sus autoridades.

Por otro lado, quienes forman parte de la coordinación administrativa, el pasado mes de junio recibieron el curso de capacitación del sistema de contabilidad gubernamental SAACG, por parte de la Entidad Superior de Fiscalización y pues las cosas buenas hay que presumirlas, recibimos una gran calificación de 98 puntos en una escala de 100. Quiero hacer extensivo, un reconocimiento a la coordinación administrativa, para poner en orden, pero sobre todo tener al día la contabilidad del Sistema Municipal DIF e ir corrigiendo algunos detalles que se heredaron de otras administraciones, de tal manera que haya una correcta, eficiente y transparente administración de los recursos públicos.

En lo referente a la coordinación de asistencia social, el pasado 20 de septiembre del año en curso, se entregó a la comunidad apoyos consistentes en 31 treinta y un sillas de ruedas para personas de distintas comunidades de nuestro municipio, 13 trece bastones, 5 cinco andaderas y un par de muletas, así como 72 setenta y dos despensas, 60 sesenta apoyos económicos y 49 cuarenta y nueve personas se vieron beneficiadas con paquetes de pañales para niños y adultos. Lo que se pretende con esto, es que quienes recibieron algún aparato, tengan los medios para poder moverse y por otro lado, puedan con los apoyos económicos o en especie, solventar en parte sus necesidades más apremiantes.

RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

Para que cada uno podamos cultivar con mayor cuidado el sentido de nuestra responsabilidad hacia uno mismo como hacia los diversos grupos sociales de los que formamos parte, hay que procurar con suma diligencia una cultura social más amplia e incluyente, valiéndose para ello de los extraordinarios medios con que cuenta la sociedad hoy en día. Particularmente en la educación de los niños y de los jóvenes, sea cual sea el origen social de éstos, debe orientarse de tal modo, que forme hombres y mujeres que no sólo sean personas cultas, sino también de corazón generoso, sensibles a las necesidades más apremiantes de la persona, de manera especial quienes sufren algún tipo de necesidad, de acuerdo con las exigencias perentorias de nuestra época.

Pero no puede llegarse a este sentido de la responsabilidad si no se facilitan al hombre condiciones de vida que le permitan tener conciencia de su propia dignidad y respondan a su condición humana, entregándose a los demás. La libertad humana con frecuencia se debilita y se trastoca cuando el hombre cae en extrema necesidad, por causas que probablemente no sean su responsabilidad, sino por factores externos a él, de la misma manera que se envilece cuando el hombre, satisfecho por una vida demasiado fácil, se encierra en una dorada soledad. Por el contrario, la libertad se vigoriza cuando el hombre acepta las inevitables obligaciones de la vida social, toma sobre sí las multiformes exigencias de la convivencia humana y se obliga al servicio de la comunidad en que vive.

Es necesario, pues, por ello estimular, educar y fomentar en todos aquellos quienes formamos parte de este gran municipio, la voluntad de participar en los esfuerzos comunes y sociales. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, la situación real de cada comunidad y el necesario vigor de la autoridad pública. Para que todos los ciudadanos nos sintamos impulsados a participar en la vida de los diferentes grupos que integran el cuerpo social, es necesario que encuentren en dichos grupos valores que los atraigan y los dispongan a ponerse al servicio de los demás. Se puede pensar con toda razón que el porvenir de la



humanidad está en manos de quienes sepan dar a las generaciones venideras razones esenciales para vivir, para confiar, pero sobre todo razones para esperar.

Deseo manifestar mi gratitud a todos los que laboran y me acompañan en esta noble y humana labor, a toda la familia del DIF municipal, muchas gracias por su dedicación, por su esfuerzo y su entrega. Nos esperan grandes retos y obstáculos por venir y sé muy bien que juntos, haciendo equipo los vamos a afrontar para superarlos. Y deseo hacer hincapié, en algo que hiere y lastima a cualquier ser humano: con la necesidad material y el dolor humanos no se juegan ni se lucran para posicionarnos en vistas a lograr algún tipo de beneficio, sino por el contrario los invito a que seamos empáticos con los que sufren.

Sintamos su necesidad como si fuera la nuestra, hagamos nuestros los sufrimientos y angustias de ellos, porque solamente así, nos daremos cuenta de que el otro existe y está a nuestro lado. Es tiempo de marcar y de iniciar un camino de corresponsabilidad, que juntos sociedad y autoridades podemos lograr grandes cosas dejando de lado nuestros propios intereses por muy legítimos que éstos sean.

Para finalizar, desde aquí deseo agradecer el apoyo, la confianza, la solidaridad, el cariño y el amor de mi esposa y compañera Lety, a quien le doy las gracias por estar en los momentos difíciles, en las tristezas, en las angustias, en los fracasos, pero también en las alegrías, en los logros y en los triunfos a lo largo de este año y de esta gran aventura tan noble, gracias por ser una mujer fuerte, valiente, pero también por ser una mujer generosa. A mis hijos, MariFer y Josué, que junto contigo, son los pilares que me sostienen y me dan la energía y la alegría para entregarme a tan noble labor.

A todos ustedes, gracias por tener la confianza de acercarse con un servidor y por dejarme ser parte de sus alegrías y tristezas, porque es necesario hacer y tener entre todos nosotros:

UN LAZO DE CONFIANZA

¡MUCHAS GRACIAS!

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 033, de fecha 17 de octubre de 2019, dentro del décimo segundo punto del orden del día fue presentado ante el Ayuntamiento de Huimilpan el "Informe trimestral de actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia julio, agosto y septiembre de 2019" el cual señala textualmente:

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo segundo punto del orden del día, donde se hace la Presentación del Informe Trimestral de Actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia julio, agosto y septiembre de 2019 por parte de la Lic. María Dolores Morales Cabrera, Directora del Sistema Municipal DIF Huimilpan, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 033, de fecha 17 de octubre de 2019, dentro del décimo tercer punto del orden del día el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos el **"Dictamen sobre la donación a título gratuito que promueve la C. Margarita Rangel Morales por poder del C. Teódulo Terrazas Álvarez (Finado) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de una fracción de terreno con una superficie de 695.26M², ubicado en las calles Ignacio Zaragoza s/n, 2ª Privada Ignacio Zaragoza y Francisco I. Madero de la comunidad de Paniagua la cual dará continuidad a la vialidad pública identificada como área de camino"** el cual señala textualmente:

DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el décimo tercer punto del orden del día, donde se presenta el tema de la aprobación o rechazo del dictamen sobre la donación a título gratuito que promueve la C. Margarita Rangel Morales por poder del C. Teódulo Terrazas Álvarez (Finado) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de una fracción de terreno con una superficie de 695.26M², ubicado en las calles Ignacio Zaragoza s/n, 2ª Privada Ignacio Zaragoza y Francisco I. Madero de la comunidad de Paniagua la cual dará continuidad a la vialidad pública identificada como área de camino. Discutido por el Ayuntamiento y presentado el dictamen por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. **Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad.** Señalando textualmente el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología lo siguiente:

EL EN EL 4TO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PERTENECIENTE AL ACTA NO. 28 DEL DÍA 15 DE AGOSTO DEL 2019: SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA DONACIÓN QUE PROMUEVE LA SRA. MARGARITA RANGEL MORALES POR EL PODER GENERAL DEL SR. TEÓDULO TERRAZAS ÁLVAREZ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN DE LA ÁREA DE CALLE DE 695.26 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/230/2018.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO. PRESENTE

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los Ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de la Área de calle, de 695.26 m², clave catastral 080 402 801 006001 propiedad de la Sra. Margarita Rangel Morales por poder General del Sr. Teódulo Terrazas Álvarez, la cual acredita mediante contrato de compraventa No. 2625, de fecha 14 de junio de 1985, pasado ante la fe del Lic José Luis de Jesús Pérez Esquivel, notario adscrito a la notaria publica No. 19, de la ciudad de Querétaro, Qro.

CUARTO. Que la comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya en líneas antecedentes.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., además, analizó reflexivamente la documentación presentada por la interesada, encontrando que efectivamente la fracción a donar será destinada a una vialidad que requerirá forzosamente de urbanización.



Visto el contenido de los apartados que anteceden y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presenta la C. Sra. Margarita Rangel Morales mediante el cual solicita se autorice la donación de las calles que se generaron de la subdivisión del predio autorizado por la Dirección Desarrollo Urbano y Ecología de fecha 18 de abril del 2018 mediante oficio número DDUE/230/2018.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER, ESTUDIAR Y DICTAMINAR SOBRE EL ESCRITO QUE PRESENTA EL SRA. MARGARITA RANGEL MORALES EL CUAL SOLICITA SE DE TRÁMITE A LA DONACIÓN AL MUNICIPIO Y SE FORMALICE ANTE NOTARIO PÚBLICO; DE LA FRACCIÓN ÁREA DE CALLE DE 695.26 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/230/2018.

RESOLUTIVO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA APRUEBA Y PROPONE A ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORIZEN LA DONACIÓN DE LA DE LA FRACCIÓN ÁREA DE CALLE DE 695.26 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/230/2018 Y PODER FIRMAR EL CONTRATO DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL COSTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN CORRERÁ A FAVOR DEL SRA. MARGARITA RANGEL MORALES, ASÍ COMO LA URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES DONADAS.

RESOLUTIVO TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen se AUTORIZA LA DONACIÓN DE LA ÁREA DE CALLE DE 695.26 M2 DERIVADO DEL OFICIO DE SUBDIVISIÓN DEL PREDIO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018 MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDUE/230/2018 y a su vez poder firmar el Contrato de Donación a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y como consecuencia se autorice a los funcionarios de la administración que deberán firmar dicho Contrato.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución la C. MARGARITA RANGEL MORALES

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen tórnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Rúbrica

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Rúbrica

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
VOLCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
Rúbrica

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 034, de fecha 20 de octubre de 2019, dentro del tercer punto del orden del día el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por mayoría de votos las "**Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción**" el cual señala textualmente:

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos los informo que nos encontramos en el tercer punto del orden del día, donde se toca el tema de la Propuesta de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Municipio de Huimilpan 2020. Con fundamento en los artículos 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2 fracción VI , 6 y 24 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Lo cual una vez explicado dicho punto por el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas Públicas Municipales y después de discutido dicho punto por el Ayuntamiento someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. **Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por 7 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**



EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 034, de fecha 20 de octubre de 2019, dentro del cuarto punto del orden del día el Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad de votos la "**Designación del Titular de Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan**" el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el cuarto punto del orden del día donde se toca el tema de la aprobación o rechazo designación del Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan Querétaro, el cual la propuesta es el Lic. Hermes Ricardo Rodríguez Valdovinos, mismo que hará las funciones también como Titular de Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huimilpan Querétaro, someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. **Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Para lo cual una vez aprobado por el Ayuntamiento,** donde de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, solicito se le tome protesta de ley correspondiente al Lic. Hermes Ricardo Rodríguez Valdovinos. **C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, le pregunto “PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO. A lo cual el Lic. Hermes Ricardo Rodríguez Valdovinos dice: “SI PROTESTO”, al mismo tiempo que levanta el brazo derecho al frente. C. Leticia Servín Moya, Presidenta Municipal, SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN”.**

HUIMILPAN QUERÉTARO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU APLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

PASO A PASO POR HUIMILPAN

**LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)**

